
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 1 de 93		

CIUDAD: FUSAGASUGÁ	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA
ASPECTOS LEGALES	
El presente documento corresponde a los Estudios Previos, requeridos conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.	
1. MARCO LEGAL	
1.1. Los referentes Constitucionales	
<p>La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: <i>"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"</i>.</p> <p>En igual sentido, el Artículo 53 de la citada Constitución, establece: <i>"(...) El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad (...)"</i>.</p> <p>El Artículo 55. Indica: <i>"Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley. Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo"</i>.</p> <p><i>Adicionalmente, estipula el Art. 209 ibidem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad."</i></p>	
1.2. Los Referentes Legales:	
<p>En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2.015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.</p> <p>El Artículo 2, del Decreto 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" la cual cambia la denominación del Sistema de Riesgos Profesionales a Riesgos Labqrales.</p> <p>El Código Sustantivo del Trabajo en su Artículo 348. Medidas de higiene y seguridad; establece que "todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo.</p> <p>La ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" modificó el nombre del Programa de Salud Ocupacional por Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como <i>"aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores"</i>.</p> <p>El Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.4, definió el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:</p> <p>El artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores</p>	



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Página 2 de 93

Aprobó:



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El artículo 2.2.4.6.3 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

ARTÍCULO 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Dentro de esta misma norma, en el numeral 8 del artículo 2.2.4.6.8. *Obligaciones de los empleadores*, se estableció como deber por parte de los empleadores el implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud desde el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), siendo necesario el continuo monitoreo, identificación, evaluación de riesgos por parte de éste, para efectos de su intervención y prevención

Así mismo, el precitado decreto en su artículo 2.2.4.6.15, "identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos define en el párrafo 1, que *La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual*"; y en el Párrafo 2, "*De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros*"

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.



Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

El artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, Gestión de los peligros y riesgos. El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa.

El artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 1. Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo; 2. Sustitución: Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo; 3. Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio o en el trabajador. 4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro y 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad.

El párrafo 1 de este mismo artículo, se establece que el empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

El Gobierno Nacional expide el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual contempla en su Capítulo 4 - Calzado y Overoles para trabajadores, Art. 2.2.1.4.1. "*Calzado y vestido de labor. Para efectos de la obligación consagrada en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada. El overol o vestido de trabajo de que trata el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo debe*

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 <small>Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</small>
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 3 de 93		

ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones"

Que en la ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias en sus artículos 122 a 124, establece normativa para el uso de elementos de protección personal y se dictan medidas Sanitarias para la protección del medio ambiente, estableciendo normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.

Resolución 2400 DE 1979 "expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"

Ley 70 de 1988, Establece el derecho al suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y cumplan los requisitos de tiempo de servicio.

1.3 Plan de desarrollo:

Dentro de los Principios del Plan de Desarrollo, se encuentra la atención con eficacia y eficiencia los servicios que se prestan como entidad pública, direccionada a la comunidad Fusagasugueña que los requiere; de igual manera es nuestra misión y responsabilidad brindar las herramientas necesarias para que los funcionarios que laboran en esta entidad puedan atender los requerimientos de la comunidad en el cumplimiento de sus funciones y en beneficio de la misma.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "**FUSAGASUGA FLORECE: UN PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO**", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 100-02.01-04 del 14 de Junio de 2024, desde La Secretaría Administrativa, se propenderá por que la gestión pública Municipal se constituya como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, lo cual al final del mandato, se verá reflejado en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público. Actividades que se alcanzarán por medio de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los Fusagasugueños.

Adicionalmente contiene la proyección de recursos económicos en su priorización plurianual de inversiones y le apuesta a la transparencia, el fortalecimiento institucional, el desarrollo sostenible, y la generación de liderazgos ciudadanos fundamentando sus principios y estructura de gestión.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	
Sector	N/A
Línea estratégica	N/A
Programa	N/A
Nombre del proyecto	N/A
Objetivo	N/A
Producto	N/A
Meta cuatrienio	N/A
Indicador	N/A

La presente adquisición no tiene relación directa con los indicadores ni con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, dado que corresponde a una necesidad institucional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Fusagasugá, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del cual se encuentran establecidos nueve (9) programas de gestión y seis (6) programas de vigilancia epidemiológica, orientados a promover la salud y seguridad de todos los trabajadores mediante el desarrollo de actividades de capacitación, prevención y promoción de la salud, encaminadas a disminuir la accidentalidad y la ocurrencia de enfermedades laborales.

En cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptada por la Entidad, mediante la cual se evidencia el compromiso de la alta dirección, en cabeza del Alcalde Municipal, frente a la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como la implementación de controles destinados a reducir los riesgos presentes en el desarrollo de las funciones misionales, la Alcaldía de



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 4 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos:5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Fusagasugá, a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, busca mejorar las condiciones laborales y de salud de sus funcionarios mediante acciones coordinadas de promoción de la salud, prevención y control de riesgos.

De conformidad con la legislación colombiana vigente, y con el propósito de proteger a los trabajadores frente a riesgos derivados de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, de seguridad y demás factores asociados a las actividades laborales, todo empleador debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24. Dicha normatividad contempla, entre las medidas de control que deben ser adoptadas por el empleador, el suministro y uso de elementos de protección personal, con el fin de proteger al trabajador frente a posibles afectaciones a su salud e integridad derivadas de las labores desempeñadas.

Se entiende por Elementos de Protección Personal (EPP) cualquier equipo destinado a ser utilizado o sujetado por el trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. Estos elementos constituyen una medida fundamental para minimizar lesiones y prevenir enfermedades laborales.

En atención a la obligación legal que le asiste a los empleadores de suministrar a sus trabajadores, sin costo alguno, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos existentes en los lugares de trabajo, la Alcaldía de Fusagasugá cuenta con una matriz de peligros mediante la cual se identifican los riesgos a los que se encuentran expuestos los funcionarios en el ejercicio de sus funciones. En consecuencia, se hace necesario fortalecer las medidas de control mediante la dotación de elementos de protección individual que permitan minimizar el impacto de las actividades desarrolladas y prevenir afectaciones a la salud de los trabajadores.

Así mismo, y teniendo en cuenta la normatividad vigente relacionada con el suministro de dotación para los empleados que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hayan laborado por más de tres (3) meses al servicio de la entidad, la Alcaldía de Fusagasugá tiene la obligación de efectuar el reconocimiento y entrega de calzado y vestido de labor a los funcionarios que cumplan con los requisitos legales establecidos, garantizando condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones, la protección del trabajador y el cumplimiento de los principios de bienestar laboral y dignidad en el trabajo.

En este sentido, dentro de la planta de personal de la Entidad se ha identificado personal que cumple con las condiciones exigidas por la normatividad, toda vez que desempeñan sus funciones de manera permanente al servicio de la administración municipal, han superado el tiempo mínimo requerido y devengan una asignación salarial dentro de los límites legalmente previstos.

En consecuencia, la Administración Municipal debe adoptar los procedimientos y controles necesarios para la adecuada utilización de los elementos de protección personal, así como de los elementos correspondientes al reconocimiento de calzado y vestido de labor, con el propósito de atender las necesidades operativas, prevenir los riesgos presentes en el entorno laboral y dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el cuidado de la salud y seguridad de los funcionarios durante el desarrollo de sus actividades laborales.

Para tal fin, resultó indispensable contar con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), especialmente para el diseño de la matriz de elementos de protección personal requeridos, de acuerdo con las necesidades específicas de cada uno de los grupos funcionales del Municipio de Fusagasugá.



Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, para la Alcaldía de Fusagasugá resulta evidente la necesidad de adquirir elementos de protección personal destinados a los servidores y empleados públicos del Municipio de Fusagasugá, con el propósito de mitigar riesgos, disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y prevenir enfermedades de origen laboral, garantizando así condiciones adecuadas durante el ejercicio de sus funciones.

En concordancia con lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 050 de 2024, "por el cual se crea el Comité de Contratación", modificado por el Decreto 058 de 2024, el estudio previo cuenta con la recomendación que fue efectuada por el Comité de Contratación el día 30 de marzo de 2026.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. TIPO DE CONTRATO	COMPRA VENTA
3.2. OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 5 de 93		

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	<p>Los elementos deben ser entregados en la Dirección de Gestión del Talento Humano, previo ingreso a Almacén - Dirección de Recursos Físicos, de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. calle 6 No. 6-24</p>
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.</p> <p>El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.</p> <p>La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.</p> <p>La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.</p>
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>El presupuesto oficial estimado para la contratación será hasta la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$227.085.649,00) incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.</p>
3.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:</p> <p>El valor del contrato será cancelado UN (1) UNICO PAGO, previa entrega de los elementos objeto del contrato, y previo recibido a satisfacción de los Supervisores del contrato, previo ingreso al almacén ubicado en la Dirección Recursos Físicos Secretaría Administrativa, ubicada en la calle 6 No. 6-24; y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes El pago se realizarán previa presentación de informe de actividades correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.</p> <p>El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. - Informes de actividades del contratista, relacionado las obligaciones y evidencias de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas con fotografías. - Informe de supervisión de ejecución. - Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Página 6 de 93

Aprobó:



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Entre ellos:



RETENCION	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla Procultura	2%	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.1%	2.1%
Reteica	10 por mil	10 por mil
Justicia Familiar	2%	2%
Rete fuente	2.5%	3.5%
Adulto Mayor	3%	3%

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 7 de 93		

prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.

La supervisión estará a cargo de la Directora Gestión del Talento Humano **MARIA PAULA ARANGO ORTIZ** y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II.
10. Y las demás establecidas por la ley.

3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

3.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

El proponente debe firmar el Anexo de Carta de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos, aceptando las especificaciones técnicas requeridas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Para realizar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA**, se debe cumplir con los siguientes ítems y especificaciones técnicas relacionado en el siguiente;

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Nombre - Producto
46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad
46000000	46180000	46181600	Calzado de Protección
46000000	46180000	46182000	Protección de la respiración
42000000	42130000	42132200	Guantes y accesorios médicos
46000000	46180000	46181700	Protectores de cara y cabeza
46000000	46180000	46181800	Protección accesorios para la visión
53000000	53100000	53103000	Camisetas
24000000	24110000	24112400	Cinturón de Herramienta



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación


Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 8 de 93





Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

53000000	53100000	53102500	Accesorios de Vestir
25000000	25170000	25174000	Ventilador
31000000	31200000	31201500	Cintas antideslizantes de seguridad
46000000	46170000	46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios

A. **CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS:** De conformidad con la necesidad, la Dirección Gestión de Talento humano del municipio de Fusagasugá, da a conocer las especificaciones, los requerimientos técnicos mínimos de los bienes que se pretenden adquirir; los cuales son requisito obligatorio que deberá cumplir el proponente, así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>PANTALON EN JEAN AZUL INDIGO (12 a 14 onzas) Composición de la tela 100% algodón - Hombre 98% algodón 2% elastano. 5 bolsillos. Cierre bragueta en cremallera y botón superior, triple costura. Con cinta en material reflectivo que puede ser de microesferas o micro prismas que cumpla con un mínimo de 330 candelas / lux x m2, color plata de 2" (pulgadas), clase 3, ubicada en la parte inferior de la bota; diseño clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores, bota recta con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico, su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm cumple con la norma ANSI/SEA 107-2010. Todas las tallas. "Pantalón en Jean Azul Índigo (12 a 14 onzas)</p> <p>Composición de la tela 100% algodón - Hombre 98% algodón 2% elastano. 5 bolsillos. Cierre bragueta en cremallera y botón superior, triple costura. Con doble cinta en material reflectivo que puede ser de microesferas o micro prismas que cumpla con un mínimo de 330 candelas / lux x m2, color plata de 2" (pulgadas), clase 3, ubicada en la parte inferior de la bota; diseño clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores, bota recta con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico, su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm cumple con la norma ANSI/SEA 107-2010. Todas las tallas." La prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos</p>	UNIDAD
2	<p>CHALECO REFLECTIVO EN POLIÉSTER – ALTA VISIBILIDAD</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> Material principal: Tejido 100% poliéster de alta durabilidad y resistencia al desgaste. Diseño: Chaleco tipo abrigo sin mangas, con ajuste frontal mediante cierre en velcro o cremallera (según referencia del fabricante). Color base: Disponible en verde neón y verde neón combinado con rojo neón, para máxima visibilidad diurna. Bandas reflectivas: <ul style="list-style-type: none"> Dos bandas horizontales alrededor del torso. Una banda vertical en cada costado del frente. Fabricadas en material reflectivo color plata de 2 pulgadas (5 cm) de ancho. Costuras: Reforzadas, elaboradas con hilo de poliéster de alta resistencia. Talla: Única para adulto, de ajuste universal. Peso: Liviano, diseñado para uso prolongado sin generar incomodidad. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Alta visibilidad: Garantiza visibilidad tanto en condiciones diurnas como nocturnas. Reflexión de luz: Cumple con requisitos de material reflectivo clase 2, visible en condiciones de baja iluminación. Comodidad: Corte ergonómico que permite libertad de movimiento. Durabilidad: Resistente a la exposición solar y al uso continuo en exteriores. Transpirabilidad: Tejido liviano que permite circulación del aire, evitando el sobrecalentamiento del usuario. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> EN ISO 20471 (anterior EN471): Ropa de señalización de alta visibilidad para uso profesional – requisitos de rendimiento y diseño. Certificación CE: Cumple con estándares europeos de seguridad para prendas de alta visibilidad. <p>5. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> Colores disponibles: Verde neón / Verde neón con rojo neón. Talla: Única ajustable para adulto. Empaque: Unidad individual con etiqueta de identificación y recomendaciones de uso. 	UNIDAD

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó:		
Página 9 de 93			

3	<p>CHAQUETA ACOLCHADA CON REFLECTIVO. Chaqueta impermeable con forro interno, cierre con cremallera central cubierta. Cuello tipo alpinista con capota, Con cinta en material reflectivo que puede ser de microesferas o micro prismas que cumpla con un mínimo de 330 candelas / lux x m2, color plata de 2" (pulgadas), ubicada en espalda y antebrazo. Dos bolsillos externos laterales, logo institucional bordado en la parte de la espalda, Protección contra el frío, tejido interno micro polar, espesor promedio de la tela 1 milímetro, peso 200 gramos, con alto nivel de impermeabilidad, exterior 100% nylon. Imagen Institucional bordada a todo color.</p>	UNIDAD
4	<p>OVEROL EN DRILL GRIS OSCURO CON CREMALLERA: Corte y confección: Overol tipo piloto, con cierre frontal en cremallera de doble sentido, sin conductores de energía. Material: Tela Dril Vulcano, 100% algodón, peso mínimo 7.5 oz. Color: Gris oscuro (tipo piloto). Cintas reflectivas: Cinta reflectiva de 2" (plata), con tecnología de microesferas o microprismas, luminancia mínima de 330 candelas/lux·m², ubicada en la espalda.</p> <p>Bolsillos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bolsillos laterales guarda-herramientas en el pantalón. <p>Identificación institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Logo bordado a todo color en parte superior izquierda (dimensión 9 x 7 cm). <p>Tallas: Todas las tallas. Requisito adicional: Aportar muestras.</p>	UNIDAD
5	<p>IMPERMEABLE 2 PIEZAS CALIBRE 18 AMARILLO CON REFLECTIVO. Corte y confección: Impermeable en dos piezas (chaqueta y pantalón) con cierre frontal mediante cremallera y velcro central. Material: PVC calibre 16, costuras termoselladas para mayor resistencia al agua. Color: Amarillo.</p> <p>Cintas reflectivas: Material reflectivo de 50 mm de ancho, ubicado en chaqueta y pantalón. Chaqueta: Incluye capucha integrada. Pantalón: Sistema de resorte en la pretina, que permite libertad y comodidad en el movimiento. Tallas: Todas las tallas disponibles. Requisito adicional: Aportar muestras.</p>	UNIDAD
6	<p>ROPA RETARDANTE DE LLAMAS – NOMEX COMFORT</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de prenda: Overol enterizo de protección contra arco eléctrico, flama, radiación ultravioleta y calor. • Material principal: Tela Nomex Comfort de 4.5 oz, con propiedades inherentes de resistencia térmica. <p>Composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 93% Nomex® (fibra aramida con resistencia inherente a la llama). • 5% Kevlar® (alta resistencia mecánica y térmica). • 2% Fibra antiestática (prevención de acumulación de cargas eléctricas). <p>Propiedades del tejido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liviano, respirable y de secado rápido. • No pierde sus propiedades ignífugas con los lavados o el uso prolongado. <p>Diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuello tipo militar. • Puños con ajuste elástico o en velcro según diseño. • Cierre frontal con cremallera resistente (tipo YKK o equivalente). • Costuras realizadas con hilo ignífugo de alta tenacidad. <p>Cinta reflectiva: Color plata, de 2 pulgadas, ubicada en brazos y piernas para visibilidad en baja iluminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Logo institucional: Bordado en bolsillo superior izquierdo, dimensiones 9 x 7 cm, a todo color según lineamientos gráficos de la entidad. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atenuación al arco eléctrico (ATPV): Mínimo 4 cal/cm². • Resistencia inherente a la flama y al calor: No se derrite ni gotea al exponerse al fuego. • Protección UV: Alta resistencia a la radiación ultravioleta. • Transpirabilidad y confort térmico: Facilita la disipación del calor corporal durante la jornada laboral. • Durabilidad: Mantiene sus propiedades ignífugas durante toda la vida útil de la prenda. • Peso del tejido: 4.5 oz (liviano para uso prolongado). <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASTM F1506 – Requisitos de desempeño para prendas de protección contra arco eléctrico y flama. • NFPA 2112 – Norma para prendas resistentes a la llama para protección del trabajador contra fuego repentino. • CGSB 155.20 – Norma canadiense de protección frente a fuego repentino. • ISO 11612 – Ropa de protección contra el calor y la llama. • IEC 61482-2 – Ropa de protección contra riesgos térmicos de un arco eléctrico. • NFPA 70E – Requisitos de seguridad eléctrica en el lugar de trabajo. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Azul institucional o tono definido por la entidad. • Tallas: S, M, L, XL, XXL y medidas especiales bajo solicitud. • Logo: Bordado Institucional de 9 x 7 cm. • Empaque: Unidad individual con etiqueta técnica y recomendaciones de lavado. 	UNIDAD



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 10 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remite: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Table with 4 columns: Item ID, Description, Unit, and Category. Items include BATA ARCHIVO, PAVA TIPO SAFARI PARA CASCO, BOTA DE SEGURIDAD CAÑA ALTA, and BOTA SEGURIDAD TRIDENSIDAD.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 11 de 93		

11	<p>BOTA SIN PUNTERA TRIDENSIDAD</p> <p>Bota de seguridad unisex para uso donde hay riesgos de impacto o compresión. Recomendado en labores industriales, mensajería y sectores logísticos.</p> <p>Botas con capelladas lona looper, sin puntera en policarbonato y suela en poliuretano, tridensidad, confortable y liviano.</p> <p>Características</p> <p>Sin Puntera Dieléctrica Suela en poliuretano tridensidad Resistente a hidrocarburos, grasa, aceite, gasolina etc. Liviana Plantilla interna microporosa Semi-Impermeables</p>	PAR
12	<p>MOCASIN DAMA - HOMBRE:</p> <p>Color: Negro y/o azul. Construcción: Inyectada. Capellada: Malla textil 100% poliéster. Lengüeta: Malla textil 100% poliéster. Cuello: Espumado con ribete para mayor comodidad. Plantilla: EVA microporoso transpirable de 3 mm. Contrafuerte: Tela no tejida de poliéster con resinas acrílicas (para mayor firmeza en el talón). Suela: Poliuretano bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, flexible y de alta resistencia a la abrasión.</p> <p>Propiedades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abrasión de suela: UNE-EN ISO 20345:2022. • Flexión de suela: UNE-EN ISO 20345:2011. • Adherencia total en suela: UNE-EN ISO 20345:2011. • Resistencia dieléctrica: ASTM F-2413:2018. 	PAR
13	<p>ZAPATON IMPERMEABLE SERVICIOS GENERALES:</p> <p>Bota de trabajo y protección de caña corta, diseñada para personal de laboratorios, servicios generales y hospitalarios.</p> <p>Construcción:</p> <p>Fabricada en PVC impermeable. Forro interno: 100% poliéster tejido rizo, que proporciona confort y absorción de humedad. Plantilla interna: Anatómica y removible, en material confort (PU o EVA), con diseño higiénico que facilita limpieza y ventilación. Suela: De labrado profundo que facilita la remoción de residuos y mejora el agarre en distintas superficies de trabajo. Diseño: Caña corta (altura aproximada: 15 – 20 cm) para mayor comodidad y fácil colocación. Peso promedio: 1.5 – 2.0 kg/par (talla 41). Tallas disponibles: De la 35 a la 40 (o en todas las tallas según requerimiento). Normatividad técnica: Cumple con ASTM F2892-18.</p>	PAR



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 12 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Table with 2 main rows. Row 1: Item 14, 'TRAJE ANTIFLUIDO SERVICIOS GENERALES', 'UNIDAD'. Row 2: Item 15, 'GUANTES DIELECTRICOS, UTILIZACION MAXIMA 1000 V CLASE 0 o 00 (1.000 VOLTIOS)', 'PAR'. Each row contains detailed technical specifications and requirements.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 13 de 93		

16	<p>GUANTE DE NITRILO REFORZADO</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material espalda: Tejido sin costuras en poliéster, que brinda comodidad y flexibilidad. • Material palma: Recubrimiento en nitrilo en palma y dedos, que proporciona agarre y resistencia al desgaste. • Diseño: Ajuste anatómico, liviano, con puño tejido elástico para mejor sujeción. • Dorso: Ventilado para favorecer la transpiración. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilidad táctil adecuada para trabajos de precisión (manipulación de herramientas y tornillería). • Buen agarre en seco y superficies ligeramente húmedas o aceitosas. • Flexibles y cómodos para uso prolongado. <p>3. Color</p> <ul style="list-style-type: none"> • Palma: negro. • Espalda: rojo. <p>4. Tallas disponibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • L y XL. • Ajuste ceñido que permite movilidad y destreza manual. <p>5. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro en pares. • Identificación de talla y material. 	PAR
17	<p>GUANTES DE NITRILO – COLOR AMARILLO (USO EN CAFETERÍAS):</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material principal: Látex natural de alta resistencia. • Acabado interior: Flocado (algodón textil) que absorbe la transpiración y facilita colocación y retiro. • Acabado exterior: Textura grabada para mejorar el agarre en superficies húmedas o resbaladizas. • Diseño anatómico, flexible y cómodo para uso prolongado. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud: 30 cm (protección extendida hasta el antebrazo). • Espesor: 0.5 mm, adecuado para manipulación de utensilios con agua caliente y detergentes. • Resistencia química básica frente a jabones, detergentes, grasas y aceites. • Impermeables y de alta flexibilidad para maniobrar vajilla y utensilios delicados. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN 420:2003+A1:2009 → Requisitos generales de guantes de protección (ergonomía, tallaje, inocuidad). • EN 374-1:2016 → Protección contra riesgos químicos (nivel básico). <p>4. Tallas disponibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tallas 7, 8, 9 y 10. <p>5. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empaque en pares, con talla visible en el empaque. • Colore disponible: generalmente amarillo. 	PAR
18	<p>GUANTES DE NITRILO – COLOR VERDE (LIMPIEZA LOCATIVA):</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material principal: Látex natural de alta resistencia. • Acabado Interior: Flocado (algodón textil) para absorción de sudor y mayor confort. • Acabado exterior: Textura grabada que mejora el agarre en superficies húmedas o resbaladizas. • Diseño anatómico, flexible y de ajuste seguro para uso prolongado. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud: 30 cm (protección extendida hasta el antebrazo). • Espesor: 0.35 mm (adecuado para labores de limpieza sin alta exposición a químicos concentrados). • Impermeables, con resistencia a detergentes, jabones, soluciones de limpieza comunes y contacto con agua. • Alta flexibilidad y destreza manual para manipular elementos de aseo. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN 420:2003+A1:2009 → Requisitos generales de guantes de protección. • EN 374-1:2016 → Protección contra riesgos químicos de bajo nivel (detergentes y productos de limpieza). <p>4. Tallas disponibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tallas 7, 8, 9 y 10. <p>5. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Verde (identificación para labores de limpieza). • Empaque en pares, con talla marcada en el producto o empaque. 	PAR



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 14 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

19	<p>GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 35 – COLOR NEGRO:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material principal: Látex de caucho natural. • Acabado: Uniforme, libre de poros o perforaciones. • Hipoalergénico, libre de talco, con olor característico a caucho natural. • Diseño ergonómico, anatómico al contorno natural de la mano, para confort en usos prolongados. • Dimensiones: Longitud 30 cm, calibre 35 (espesor), diámetro aproximado de boca 15 cm. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superficie antideslizante: Labrado en palma y dedos para mejor agarre en condiciones húmedas o con sustancias químicas. • Alta resistencia mecánica: frente a abrasión, tracción y desgarró. • Resistencia química: Adecuados para manipulación de detergentes, ácidos y bases inorgánicas. • Aislamiento térmico: Proporciona protección básica frente a temperaturas moderadas, propias de labores industriales. • Durabilidad: Larga vida útil en labores exigentes. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN 420:2003+A1:2009 → Requisitos generales de guantes de protección. • EN 388:2016 → Riesgos mecánicos. • EN 374-1:2016 → Protección contra riesgos químicos. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: negro • Longitud: 35 cm (protección extendida hasta parte del antebrazo). • Tallas: M, L, XL (según disponibilidad). • Empaque: En pares, con talla visible en el empaque. 		PAR
20	<p>GUANTES MOSQUETERO:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: Guante mosquetero 100% látex natural, recubierto en PVC. • Color: Negro. • Calibre: 35 (espesor reforzado). • Longitud: 50 cm (protección extendida hasta más arriba del antebrazo). • Diseño en una sola pieza, que evita quiebres o fisuras en el material. • Terminación en orillo, lo que aumenta la resistencia al desgarró y ayuda a desviar líquidos. • Acabado interno: Suave y flexible para mayor confort. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antideslizantes: Labrado especial en palma y dedos para un mejor agarre, incluso en superficies húmedas. • Alta resistencia mecánica: Diseñados para un uso exigente en labores industriales. • Flexibilidad: Mantienen suavidad y facilidad de movimiento, a pesar del espesor. • Diseño anatómico: Forma curva en los dedos para un ajuste más cómodo y natural. • Durabilidad: Mayor vida útil frente a desgarró y desgaste. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • → Requisitos de guantes de NTC 1726 protección para uso industrial. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Negro. • Longitud: 50 cm. • Tallas: Todas las tallas disponibles (S, M, L, XL). • Empaque: En pares, con identificación visible de talla. 		PAR
21	<p>GUANTES MANEJO DE BASURA:</p> <p>Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: Guante tejido en algodón con recubrimiento en nitrilo y/o neopreno. • Color: Blanco con recubrimiento azul y/o verde. • Puño: Cerrado con soporte elástico en muñeca para mejor ajuste. • Acabado: Estándar. • Tallas: Todas las tallas disponibles (S, M, L, XL). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resistencia mecánica: Aptos para manipulación de materiales ásperos y abrasivos. • Resistencia química: Ofrecen protección frente a medios aceitosos y grasientos. • Antideslizantes: El recubrimiento mejora el agarre en condiciones secas y húmedas. • Durabilidad: Recubrimiento de alta resistencia que prolonga la vida útil. • Confort: Interior textil que favorece la transpirabilidad y comodidad durante el uso prolongado. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN 388:2016 – Guantes de protección contra riesgos mecánicos. • EN 420 – Requisitos generales de guantes de protección. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colores: Blanco con recubrimiento azul y/o verde. • Tallas: S, M, L, XL. • Empaque: En pares, con identificación visible de talla. 		PAR

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 15 de 93		

22	<p>GUANTES MULTIFEX:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: Tejido de punto en HDPE (polietileno de alta densidad) con fibra de vidrio, nylon y material elástico. • Recubrimiento: Palma y falanges distales recubiertas en PU (poliuretano) gris, que ofrece mayor resistencia a la abrasión y mejor agarre. • Grosor: 2,06 – 2,10 mm. • Confección: Tejido sin costuras internas para mayor comodidad. • Puño: Cerrado con resorte en color para identificación de tallaje. • Lavables y reutilizables. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resistencia mecánica: Alta resistencia frente a abrasión, cortes, desgarros y perforaciones. • Protección anticorte: Tejido HDPE con fibra de vidrio que mejora la seguridad en trabajos de manipulación de materiales cortantes. • Flexibilidad y destreza: Diseño delgado y ergonómico que permite manipular piezas pequeñas sin perder sensibilidad. • Confort: Tejido transpirable, ligero y sin costuras internas que evita molestias durante el uso prolongado. • Durabilidad: Recubrimiento de PU que prolonga la vida útil frente a desgaste y fricción. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN 420:2003 + A1:2009 – Requisitos generales para guantes de protección. • EN 388:2016 – Resultado 4543DX: <ul style="list-style-type: none"> - Resistencia a la abrasión: 4 (máxima). - Resistencia al corte (coup test): 5 (máxima). - Resistencia al desgarro: 4 (máxima). - Resistencia a la perforación: 3. - Resistencia al corte por TDM (ISO 13997): D. - Protección contra impactos: X (no aplica). <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Tejido gris con recubrimiento en PU gris. • Tallas: S, M, L, XL (identificación mediante color en el resorte del puño). • Empaque: En pares, con etiqueta de certificación visible. 	PAR
23	<p>GUANTES DE NITRILAZUL – DESECHABLES:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: 100% Nitrilo de alta resistencia. • Presentación: Caja x 100 unidades. • Color: Azul. • Diseño: Ambidiestro, se adapta tanto a mano derecha como izquierda. • Libre de látex: Reduce el riesgo de reacciones alérgicas. • Libre de polvo: Evita contaminación cruzada en superficies y alimentos. • Calibre: 8 mils (espesor reforzado). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta resistencia a la perforación, tensión y desgaste. • Elasticidad y flexibilidad que permiten un ajuste anatómico cómodo. • Excelente sensibilidad táctil para manipulación precisa. • Impermeables a líquidos y aceites. • Compatibles con alimentos (grado alimenticio). • Resistencia química básica frente a grasas, detergentes y algunos solventes ligeros. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN ISO 374-1:2016 – Protección contra riesgos químicos (según fabricante). • EN 455-1/2/3 – Requisitos para guantes médicos de un solo uso. • ASTM D6319 – Guantes de examen de nitrilo. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Azul. • Tallas: M, L, XL (según solicitud de la entidad). • Empaque: Caja x 100 unidades, con identificación de talla y lote de fabricación. 	CAJA
24	<p>GUANTES DE PROTECCIÓN DE CUERO PARA MOTOCICLISTAS:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material principal: Cuero natural de cordero, flexible y adaptable a la mano. • Palma: Cuero de cabra reforzado, altamente resistente a la abrasión. • Refuerzos adicionales: Elementos en TPU (Poliuretano Termoplástico) en palma y dedos para mayor resistencia a impactos y fricción. • Diseño ergonómico: Fuelle de expansión lateral para mayor confort y movilidad. • Cierre en muñeca: Ajuste mediante velcro para seguridad. • Puño corto: Cerrado y ajustable. • Botón de fijación: Permite mantener unidos ambos guantes cuando no están en uso. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección en nudillos y falanges: Carcasa rígida en TPU de alta resistencia. • Resistencia a la abrasión y desgaste gracias al refuerzo de cuero en zonas críticas. 	PAR



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1



Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 16 de 93

Table with 4 columns: Item ID, Description, Unit, and Quantity. Row 25: CASCO CON BARBUQUEJO DIELECTRICO - TIPO II - VARIOS COLORES. Row 26: CASCO DE OBRA CON DOBLE CARCASA ABS Y VISERA RETRACTIL. Row 27: KIT RODILLERAS Y CODERAS DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTA.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó:		
Página 17 de 93			

		<p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección integral frente a impactos y fricciones en pavimento o superficies rígidas. • Absorción de impactos mediante acolchado interno. • Resistencia a la abrasión y a las abolladuras. • Diseño ergonómico para adaptarse al movimiento natural del usuario. • Transpirabilidad que permite uso prolongado sin incomodidad. • Alta durabilidad en condiciones de uso exigente. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del fabricante que garantice resistencia al alto impacto. • Cumplimiento de requisitos de seguridad aplicables a equipos de protección de motociclistas. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kit: Incluye rodilleras + coderas. • Color: Negro (detalles según fabricante). • Talla: Única adultos. • Paquete: Set completo con identificación visible del fabricante y certificación de resistencia. 		
28		<p>PAR DE RODILLERAS PROFESIONALES DE PVC:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cubierta externa: PVC de alta resistencia, diseñada para protección frente a clavos, piedras y superficies irregulares. • Estructura interna: Acolchado en EVA para absorción de impactos. • Refuerzo: Tejido en poliéster resistente al desgaste. • Forro: Transpirable para mayor comodidad en uso prolongado. • Ajuste: Banda elástica con fijación de velcro (longitud 53 cm). • Dimensiones por pieza: Alto 22 cm, Ancho 10 cm, Largo 18 cm. • Presentación: Juego de 2 piezas (rodilleras). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección frente a impactos y superficies puntiagudas (clavos, piedras, escombros). • Absorción de impactos gracias al acolchado EVA. • Ergonomía: Ajuste seguro con bandas elásticas y diseño cómodo para el trabajo prolongado. • Resistencia: Materiales reforzados para uso profesional y duradero. • Transpirabilidad: Forro interno que reduce acumulación de calor. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del fabricante sobre resistencia y durabilidad. • Aplicable a normativas de equipos de protección Individual para rodillas. <p>4. Usos recomendados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos en construcción, mantenimiento y oficios que requieran arrodillarse sobre superficies duras o irregulares. • Protección frente a riesgos mecánicos de impacto y abrasión. • Actividades de instalación, carpintería, plomería y electricidad. <p>5. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kit: Par de rodilleras. • Color: Negro con cubierta PVC reforzada. • Dimensiones: 22 x 10 x 18 cm (cada pieza). • Paquete: Unidad (par) con identificación visible del fabricante. 	PAR	
29		<p>GAFAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA RADIACIÓN UV.</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lentes: Policarbonato de alta resistencia al impacto, con corrección óptica. • Color de lentes: Oscuro (gris), apto para uso en exteriores. • Estructura: Diseño ergonómico tipo deportivo, liviano. • Patillas: Ajustables o flexibles, con terminal antideslizante para mejor sujeción. • Cubrimiento lateral: Integrado para protección contra partículas. • Tratamiento superficial: Antirayadura y antiempañante. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección contra radiación ultravioleta (UV). • Disminución del deslumbramiento por exposición solar. • Resistencia a impactos de partículas. • Diseño liviano que permite uso prolongado sin fatiga. • Adecuadas para actividades operativas en exteriores. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANSI Z87.1 – Protección ocular y facial. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lente oscuro (gris). • Talla única (diseño ergonómico universal). • Suministro unitario, con cordón de seguridad. 	UNIDAD	



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 18 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos:5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Table with 5 columns: Item ID, Description, Unit, etc. Row 30: GAFAS DE SEGURIDAD. Row 31: GORRA TIPO CACHUCHA. Row 32: CAMISETA TIPO POLO.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 19 de 93		

33	<p>DELANTAL PORTA HERRAMIENTAS:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tela: Denier 600 x 600, de alta resistencia, fuerte y duradera. • Refuerzo: Costuras reforzadas en puntos de mayor tensión. • Parte interna: Acolchonada, con diseño ergonómico para mayor comodidad y seguridad. • Dimensiones: 60 x 7.5 x 25.5 cm (equivalente a 55 x 10.25 pulgadas). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Múltiples bolsillos de diferentes tamaños, para organización de herramientas y piezas pequeñas. • Diseño de bolsillos que permite acceso rápido y fácil a los implementos. • Gancho integrado para martillo, cómodo para acceder durante la labor. • Bolsillo especial para cinta métrica, ubicado para facilitar su uso inmediato. • Estructura acolchada que protege al usuario del contacto directo con herramientas pesadas o con aristas. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • No aplica norma de EPP directa, corresponde a dotación de apoyo para labores operativas. • Referencia en calidad de telas industriales y resistencia de accesorios para uso en construcción y mantenimiento. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Negro o según disponibilidad del proveedor. • Acabado: Material impermeable de fácil limpieza. • Empaque: Unidad individual en bolsa plástica transparente. • Ajuste: Tiras regulables que permiten adaptarlo a la contextura del usuario. 	UNIDAD
34	<p>BARBUQUEJOS PARA CASCO DE 4 PUNTOS DE APOYO POR UNIDADES:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinta: Nylon de alta resistencia, flexible y cómoda. • Herrajes: Plástico resistente de uso industrial. • Mentonera: Plástico suave y elástico, diseñado para disminuir la presión sobre el mentón. • Hebilla: De plástico resistente, permite graduación de ajuste. • Broche: Para apertura y cierre seguro. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de sujeción de 4 puntos (2 ganchos laterales y 2 posteriores). • Brinda máxima estabilidad del casco en condiciones de viento, movimiento o trabajos en altura. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANSI Z89.1 – Cascos de protección industrial. • NTC 1731 – Cascos de seguridad industrial. • Compatibilidad con cascos que cumplen norma ANSI/ISEA y/o EN 397. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad Individual. • Color: Negro con herrajes plásticos en color estándar (negro/gris). • Sistema de ajuste adaptable a diferentes tallas de casco universal. • Empaque: Bolsa plástica individual. 	UNIDAD
35	<p>CAMIBUZO TIPO POLO MANGA LARGA:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: 100% filamento de poliéster. • Base textil con certificación: Norma OEKO-TEX® STD 100. • Cumplimiento de normas de desempeño textil: <ul style="list-style-type: none"> – AATCC 183, AATCC 197-2022, AATCC 198, AATCC 199. – AATCC TM79-2010E2 (2018)E2 OPC, JIS L1902, JIS Z2801. – AATCC 15-2021E, AATCC 16.3-2020 OPC.3, AATCC 61-2013E (2020)E2. • Color: Gris nube. • Mangas: Largas. • Puños: En rlb, resistentes y ajustados. • Costura: Doble, para mayor resistencia. • Cuello: Tipo polo camisero. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tejido transpirable y de secado rápido. • Alta resistencia al desgaste y a la deformación. • Certificaciones que garantizan seguridad química, solidez del color, resistencia al sudor, lavado y abrasión. • Comodidad en jornadas largas gracias a su diseño ergonómico y liviano. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma OEKO-TEX® Standard 100 – Certificación internacional de inocuidad textil. • Normas AATCC y JIS mencionadas, que garantizan calidad en resistencia, transpirabilidad, seguridad y durabilidad del tejido. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Gris nube. • Logo: Institucional bordado en el costado izquierdo (punto corazón). – Dimensión: 9 cm (alto) x 7 cm (ancho). • Tallas: Todas las tallas, de acuerdo con las necesidades de la entidad. • Unidad de entrega: Prenda Individual. • Marquilla: De composición y origen, insertada en costura (sin empates o sobrepuestos). • Muestras: El proveedor debe aportar muestra de la prenda. 	UNIDAD

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS****Espacio exclusivo para el rótulo de radicación****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 20 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

36	<p>REATA (CINTA) DE AMARRE DE CARGA CON RATCHET – 20.000 lb (2" x 12 m)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Materiales y construcción <ul style="list-style-type: none"> • Cinta de amarre en poliéster de 2 pulgadas (5 cm) de ancho. • Longitud: 12 metros. • Ratchet (mecanismo de tensión) en acero de alta resistencia. • Gancho tipo doble J (JJ) en acero. 2. Propiedades técnicas <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de trabajo (WLL): 10.000 lb. • Resistencia máxima: 20.000 lb. • Alta resistencia a cargas pesadas y prolongadas. • Diseñada para amarre y sujeción de carga en vehículos. 3. Normatividad de referencia <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con estándares de seguridad para sistemas de amarre de carga. 4. Presentación del producto <ul style="list-style-type: none"> • Ancho: 2 pulgadas (5 cm). • Longitud: 12 metros. • Capacidad: 20.000 lb. • Suministro unitario. 			UNIDAD
37	<p>REATA (CINTA) DE AMARRE DE CARGA CON RATCHET – (2" x 8,23 m)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Materiales y construcción <ul style="list-style-type: none"> • Cinta de amarre en poliéster de 2 pulgadas (5 cm) de ancho. • Longitud: 8,23 metros. • Ratchet (mecanismo de tensión) en acero de alta resistencia. • Gancho tipo doble J en acero. 2. Propiedades técnicas <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de trabajo (WLL): 1.666 lb (760 kg). • Resistencia a la rotura: 2.500 kg. • Cinta flexible, de fácil manipulación. • Diseñada para amarre y sujeción de carga. 3. Normatividad de referencia <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con requisitos de seguridad para sistemas de amarre de carga. 4. Presentación del producto <ul style="list-style-type: none"> • Ancho: 2 pulgadas (5 cm). • Longitud: 8,23 metros. • Capacidad: 1.666 lb (trabajo) / 2.500 kg (rotura). • Suministro unitario. 			UNIDAD
38	<p>CASCO PARA MOTOCICLETA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Materiales y construcción <ul style="list-style-type: none"> • Material principal: Termoplástico de alta resistencia (ABS). • Tipo de casco: Integral, con dos tamaños de coraza para mejor ajuste. • Interior: Desmontable y lavable. • Acolchado: Tapizado de lujo en tela 100 % poliéster con propiedades antibacteriales. • Sistema de retención: Cierre micrométrico de fácil ajuste. • Peso: 1400 g ± 50. • Ventilación: Cámaras frontales (superiores e inferiores) y cámara trasera para salida de aire. • Colores disponibles: Negro y otros. • Tallas: Todas las tallas disponibles según necesidad institucional. 2. Propiedades técnicas <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad certificada: Cumple con al menos una de las normas internacionales vigentes (DOT, ECE 2205 o NTC 4533). • Tecnología anti-empañante: Preparado para Pinlock 30. • Comodidad y ajuste: Interior ergonómico con acolchado antibacterial. • Alta resistencia: Diseñado para proteger contra impactos de alta energía en conducción de motocicletas. 3. Normatividad de referencia <ul style="list-style-type: none"> • DOT (Department of Transportation – Estados Unidos). • ECE 2205 (Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas). • NTC 4533 (Norma Técnica Colombiana para cascos de motociclistas). 4. Presentación del producto <ul style="list-style-type: none"> • Colores: Negro u otros disponibles. • Tallas: M-L-XL. • Empaque: Unidad individual con manual de uso, mantenimiento y vida útil. 			UNIDAD
39	<p>PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA INSERTAR A CASCO – MODELO CM-501:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Materiales y construcción <ul style="list-style-type: none"> • Copas: Fabricadas en ABS y policarbonato de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos. • Almohadillas: Espumas suaves con materiales antialérgicos para mayor confort y seguridad. • Sistema de acople: Universal, diseñado para insertarse y adosarse a cualquier casco de seguridad compatible. • Peso: 230 gramos; diseño liviano para uso prolongado. • Partes metálicas: No conductor, sin elementos metálicos expuestos. 2. Propiedades técnicas <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de reducción de ruido (NRR): 22–23 dB, según condiciones de uso. • Ajuste ergonómico: Copas con espacio suficiente para adaptarse a orejas de diferentes tamaños. • Comodidad y estabilidad: Diseñados para mantener su posición en el casco y reducir la pérdida de atenuación por movimientos. • Durabilidad: Resistencia mecánica a impactos y choques propios del entorno laboral. 3. Normatividad de referencia 			UNIDAD

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 21 de 93		

	<ul style="list-style-type: none"> Cumple con la norma ANSI S3.19-1974 (Requisitos de atenuación para protectores auditivos). Cumple con la NTC 2272:1998 (Acústica – Método para la medición de la protección real del oído brindada por protectores auditivos y de la atenuación física de las orejas). <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> Color: Copas en diseño estándar (negro con detalles según fabricante). Compatibilidad: Adaptable a cascos de seguridad industrial con ranuras para inserción de protectores auditivos. Empaque: Unidad individual con manual de instalación, uso y mantenimiento. 		
40	<p>GORRA DE PROTECCIÓN SOLAR TIPO CHAVO:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> Tejido principal: 100% algodón o mezcla 65% algodón y 35% poliéster. Tejido plano: transpirable, liviano y de rápido secado. Taflete: entretela fusionada, estable dimensionalmente, no teñida y libre de burbujas. Visera: elaborada en plástico rígido de alta resistencia, con doble pespunte; - Superior: recubierta con el mismo material principal. - Inferior: recubierta en una sola pieza. Cubierta adicional: solapa trasera protectora para cuello y orejas. Piezas frontales: diseño abullonado para mayor comodidad. Logo: Institucional bordado o estampado, medidas 32–34 mm. Sistema de ajuste: talla única con cordón o broche graduable, para adaptarse cómodamente a cualquier usuario. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Protección UV: resistencia comprobada contra radiación solar directa. Comodidad: materiales ligeros y frescos que permiten transpiración en climas cálidos. Durabilidad: costuras reforzadas y resistencia mecánica al uso prolongado. Rápido secado: tejido que evita acumulación de humedad por sudoración. Diseño ergonómico: amplia visera frontal y solapa posterior para mayor cobertura. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumple con la ISO 13688:2013 – Ropa de protección. Requisitos generales. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> Color: Institucional o variaciones aprobadas (ej. azul, negro). Talla: única con ajuste graduable. Empaque: unidad individual en bolsa plástica protectora con manual de uso y recomendaciones de lavado. 	UNIDAD	
41	<p>RIÑONERA TIPO CANGURO (BOTIQUÍN):</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> Material principal: lona tipo morral, de alta resistencia al desgaste y desgarros. Color: negro institucional. Bolsillos externos: 3 en total, con cierre en cremallera Yidi #6. <p>- 2 bolsillos frontales</p> <p>- 1 bolsillo central ubicado en el falso del canguro.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema de sujeción: correa en reata (cinta nylon) ajustable según necesidad del usuario. Hebillas: tipo Lambor de 19 mm marca Jordao. Trabillas: marca Jordao, reforzadas para garantizar durabilidad. Logo institucional: bordado en costado izquierdo (punto corazón). <p>- Medidas: 6 cm ancho x 5,85 cm alto.</p> <p>- Leyenda "BRIGADISTAS" en tipografía ZurichUblk EXBT, mayúscula sostenida, debajo del logo.</p> <p>- Medidas de la leyenda: 7 cm ancho x 1,5 cm alto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tallas: adulto, ajustable mediante correa graduable. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Durabilidad: lona de alto rendimiento, resistente a cargas y fricción. Comodidad: diseño ergonómico que permite el ajuste firme a la cintura. Capacidad de almacenamiento: múltiples compartimientos para distribución eficiente de insumos de primeros auxilios. Seguridad: cremalleras de alta calidad que evitan aperturas accidentales. Practicidad: permite el acceso rápido y ordenado al contenido en situaciones de emergencia. <p>3. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> Color: negro con logo institucional bordado y leyenda "BRIGADISTAS". Medidas: 17 cm x 10 cm x 23 cm. Talla: ajustable para adulto. Empaque: unidad individual en bolsa plástica protectora, con manual de uso, limpieza y mantenimiento. 	UNIDAD	
42	<p>RESPIRADOR REUTILIZABLE MEDIA CARA – SERIE 7000:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> Pieza facial: Fabricada en elastómero termoplástico (TPE), material suave, flexible e hipoalérgico, que garantiza un sellado facial cómodo y seguro. Diseño: Media cara reutilizable, liviana y ergonómica, con doble cartucho para protección respiratoria frente a partículas, gases y vapores. Sistema de conexión: De acople rápido tipo "EasyLock" o equivalente, que no requiere adaptadores adicionales para la instalación de filtros o cartuchos. Correa de sujeción: Fabricada en polipropileno (PP) y licra, ajustable, con hebillas de liberación rápida que permiten un ajuste seguro y confortable. <ul style="list-style-type: none"> Válvulas: - Válvula de inhalación en goma natural. - Válvula de exhalación en silicona, de fácil mantenimiento y reemplazo. Peso aproximado: 100 gramos. Color: Según fabricante. Tallas disponibles: S, 7001, M, 7002 y L, 7003. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Protección: Frente a partículas, gases y vapores, dependiendo del tipo de filtro o cartucho acoplado. Confort: Cuerpo facial diseñado para minimizar la presión y permitir respiración natural, incluso en uso prolongado. Seguridad: 	UNIDAD	



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 22 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO.
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Table with 4 columns: ID, Description, Unit, and other details. Row 43: CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 7100 (par) - COMPATIBLE CON RESPIRADOR SERIE 7000. Row 44: Disco de Filtro para Partículas P100 (Par) - Compatible con Respiradores Serie 7000.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 AI Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 23 de 93		

45	<p>PROTECTOR SOLAR FPS 50+:</p> <p>1. Materiales y composición</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de producto: Emulsión o crema dermatológica de uso tópico para protección solar. • Principios activos: Filtros solares químicos y físicos con amplio espectro de protección contra radiación UVA y UVB. • Presentación: Envase plástico o tipo tubo con tapa dispensadora. • Contenido: Presentación mínima de 118 ml. • Textura: No grasosa, de fácil absorción y con poco efecto "mimo" (blancuzco). • Fragancia y color: Libre de perfume y colorantes, apto para pieles sensibles. • Compatibilidad: Apto para todo tipo de piel (seca, grasa, mixta o sensible). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factor de Protección Solar (FPS): Superior a 50+, ofreciendo alta protección frente a la radiación solar. • Protección UVA y UVB: Filtros que ayudan a prevenir el envejecimiento prematuro, quemaduras solares y daños cutáneos causados por el sol. • Hipoalergénico: Formulado para minimizar el riesgo de reacciones alérgicas. • No comedogénico: No obstruye los poros. • Fácil aplicación: Textura ligera, rápida absorción y acabado seco. • Resistencia: Formulado para ofrecer durabilidad ante sudor o exposición moderada al agua (según fabricante). <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Sanitario INVIMA: Cumple con los requisitos exigidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para productos cosméticos y de cuidado personal en Colombia. • El producto debe contar con número de registro INVIMA vigente visible en su etiqueta. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envase: Plástico tipo tubo o dispensador. • Contenido: 120 ml o superior (según proveedor). • Etiqueta: Debe incluir número de registro INVIMA, factor de protección solar, fecha de vencimiento y modo de aplicación. • Empaque: Unidad individual con hoja informativa sobre recomendaciones de uso y almacenamiento. 	UNIDAD
46	<p>PETO EN CARNAZA:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material principal: Carnaza lateral de cuero curtido de alta resistencia, gruesa y garantizada. • Grosor del cuero: Mínimo de 1.3 mm y máximo de 1.8 mm, conforme a estándares internacionales de seguridad para protección mecánica y térmica. • Costuras: Reforzadas con hilo de algodón trenzado de 4 cabos, calibre 40, con una densidad de 4 a 5 puntadas por centímetro. • Correas de ajuste: Dos correas en reata de carnaza o lona resistente, con longitud mínima de 60 cm y ancho de 1.5 cm. • Hebillas: Metálicas, resistentes a la tracción y a la oxidación. • Sistema de sujeción: Cintas ajustables en cuello y espalda para mayor comodidad y firmeza durante el uso. • Color: Natural del cuero (beige o gris claro, según lote de curtido). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resistencia mecánica: Alta resistencia al rasgado, punción y abrasión. • Protección térmica: Aislante contra chispas, proyecciones de partículas calientes y calor por contacto. • Durabilidad: Elevada resistencia al desgaste y al uso prolongado en ambientes industriales. • Confort: Permite movilidad adecuada sin comprometer la protección. • Flexibilidad: El cuero curtido mantiene una textura firme pero flexible que facilita el trabajo manual. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con los parámetros generales de protección mecánica y térmica establecidos en estándares internacionales de equipos de protección individual (EPI) para labores de soldadura, mantenimiento e industria pesada. (No posee norma específica nacional obligatoria, pero debe cumplir con requisitos de calidad del fabricante y ficha técnica del proveedor.) <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Natural del cuero (gris o beige). • Talla: Única, con correas ajustables para diferentes contexturas. • Empaque: Unidad Individual. • Etiqueta: Debe incluir datos del fabricante, lote de producción y recomendaciones de uso y mantenimiento. 	UNIDAD
47	<p>POLAINAS PARA GUADAÑAR:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material principal: Polietileno de alta resistencia montado sobre base de tela en nylon acolchado, que brinda protección y confort al usuario. • Refuerzos: Estructura semirrígida que cubre desde el empeine hasta la parte inferior de la rodilla, protegiendo contra impactos y proyecciones. • Correas de sujeción: Fabricadas en reata o cinta de nylon de alta tenacidad, con hebillas plásticas o metálicas para ajuste seguro a la pierna y al pie. • Sistema de ajuste: Correas regulables que permiten adaptar la polaina a diferentes tallas de pierna y tipos de calzado. • Costuras: Reforzadas con hilo de poliéster de alta resistencia, garantizando durabilidad ante el uso continuo. • Color: Negro o combinación con verde (según disponibilidad del fabricante). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección mecánica: Alta resistencia al impacto de piedras, ramas u objetos proyectados durante labores de guadañado. • Impermeabilidad parcial: El recubrimiento en polietileno ayuda a repeler salpicaduras de agua, tierra y residuos vegetales. • Comodidad: Diseño ergonómico que se ajusta a la forma de la pierna sin limitar la movilidad. • Durabilidad: Materiales resistentes al desgaste, la humedad y la abrasión. • Peso liviano: Facilita la movilidad del trabajador durante jornadas prolongadas. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con los criterios generales de protección mecánica para extremidades inferiores establecidos en estándares internacionales de EPP para labores agrícolas y de mantenimiento. (No existe norma NTC específica para este tipo de elemento, se ajusta a los requisitos de calidad del fabricante y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo -SG-SST). <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tallas: Variadas (ajustables para diferentes contexturas). 	UNIDAD



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 24 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Table with 3 columns: Item ID, Description, and Unit. Item 48: VISOR DE POLICARBONATO PARA CARETA DE ESMERILAR (8" x 16") CON RIBETE. Item 49: CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE. Item 50: CINTA DE POLIPROPILENO "PELIGRO" 10 cm x 350 m.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 25 de 93		

		<ul style="list-style-type: none"> • Medidas: 10 cm de ancho x 350 m de largo. • Empaque: Rollo individual en bolsa protectora o caja de cartón. • Almacenamiento: Mantener en lugar fresco, seco y sin exposición directa al sol para prolongar su vida útil. 	
51		<p>CONO DE SEÑALIZACIÓN 70 cm EN PVC CON BASE Y FRANJAS REFLECTIVAS:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo: Fabricado en PVC flexible de alta resistencia, con aditivos que le otorgan durabilidad y elasticidad ante impactos. • Altura total: 70 centímetros. • Base: Cuadrada, elaborada en PVC de alta densidad, que proporciona gran estabilidad y resistencia al vuelco. • Color: Naranja intenso para alta visibilidad diurna. • Reflectivos: Dos (2) franjas reflectivas de material retrorreflectivo tipo alta intensidad, adheridas al cuerpo del cono para mejorar la visibilidad nocturna o en condiciones de baja iluminación. • Protección UV: Incluye aditivos contra rayos ultravioleta (UV) que previenen el decoloramiento y degradación del material por exposición prolongada al sol. • Diseño: Monobloque, ligero y fácil de transportar, apilable para optimizar el almacenamiento y el transporte. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resistencia a la intemperie: Mantiene su forma y color en condiciones de lluvia, sol o temperaturas extremas. • Flexibilidad controlada: Permite deformación por impacto sin fracturarse. • Alta visibilidad: Color naranja con franjas reflectivas que garantizan la identificación visual a distancia. • Estabilidad: Base ancha que evita desplazamientos por viento o contacto leve. • Reutilizable y de larga vida útil. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con los lineamientos del Manual de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras (Ministerio de Transporte de Colombia). • Cumple con los requisitos de visibilidad y retrorreflexión establecidos en la NTC 5808 (dispositivos de control del tránsito). <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Naranja con dos franjas reflectivas plateadas. • Altura: 70 cm. • Base: Cuadrada, de alta estabilidad. • Material: PVC flexible con protección UV. • Empaque: Unidad individual apilable. 	UNIDAD
52		<p>VENTILADOR DE PARED ULTRA SILENCE COLOR NEGRO o BLANCO:</p> <p>Dimensiones: alto 50 cm, ancho 50 cm. Cantidad de aspas: 6. Material plástico. Modelo: ultra silence force pared. Numero de velocidades: 4. Potencia: 90. Tipo panel de control: manual Voltaje: 120 V Tipo de ventilador: mural Cuenta con oscilación: Si Alimentación: Eléctrica</p>	UNIDAD
53		<p>COJÍN ERGONÓMICO ORTOPÉDICO PARA SILLA (COJÍN COXIS):</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Núcleo: Fabricado en espuma inyectada de poliuretano (memory foam) de alta densidad y alta resiliencia, que conserva su forma incluso tras uso prolongado. • Funda exterior: En nylon y malla transpirable, con forro removible y lavable mediante cremallera, permitiendo una limpieza sencilla y mayor higiene. • Superficie inferior: Recubierta con textil antideslizante, que evita el desplazamiento del cojín sobre la silla. • Diseño ergonómico: Con cavidad central para liberar presión en el coxis y contorno anatómico que favorece la correcta distribución del peso corporal. • Dimensiones aproximadas: Largo 45 cm x Ancho 39 cm x Alto 12 cm. • Peso: 705 g. • Color: Negro. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte anatómico: Facilita la alineación natural de la columna vertebral, reduciendo la presión en la zona lumbar y el coxis. • Prevención de lesiones musculoesqueléticas: Disminuye el riesgo de dolor lumbar, escoliosis y entumecimiento derivados de la postura prolongada en sedestación. • Efecto de memoria: La espuma se adapta al contorno corporal y recupera su forma original, ofreciendo soporte uniforme sin deformarse. • Transpirabilidad: Su tejido superior permite la circulación del aire, evitando acumulación de calor y humedad. • Estabilidad: Base antideslizante que mantiene el cojín en posición estable durante el uso. • Durabilidad: Fabricado con materiales de alta resistencia y larga vida útil, ideal para jornadas laborales extendidas. • Portabilidad: Ligero, flexible y fácil de transportar. <p>3. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Cojín ergonómico ortopédico para asiento de silla. • Material principal: Espuma memory foam de alta densidad. • Funda: Removible, lavable, transpirable y antideslizante. • Dimensiones: 45 x 39 x 12 cm. • Color: Negro. • Peso: 705 g. 	UNIDAD



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 26 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Table with 4 columns: Item ID, Description, Unit, and Price. Item 54: BALACLAVA IGNÍFUGA CATEGORÍA 2 - 14 cal/cm². Item 55: MONJA O BALACLAVA PARA PROTECCIÓN SOLAR.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos:5 MEDIO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 27 de 93		

	<ul style="list-style-type: none"> • Peso del tejido: 180 – 200 g/m². • Uso: Protección solar y confort térmico en ambientes cálidos. • Empaque: Unidad individual con etiqueta de identificación y cuidados de lavado. 	
56	<p>CARETA PARA SOLDAR INTELIGENTE AUTO-OSCURECIBLE (REGULACIÓN DIN 9–13)</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material del cuerpo: Polímero de alta resistencia al impacto, ligero y de gran durabilidad. • Visor: Filtro electrónico auto-oscurecible con tecnología de cristal líquido (LCD) de alta claridad óptica, con área de visión de 89 mm x 39 mm. • Protección ocular: Sistema de oscurecimiento automático activado por sensores fotoeléctricos, que se ajusta en milisegundos al inicio del arco eléctrico. • Ajuste de cabeza: Arnés interno ergonómico con sistema de suspensión regulable para mayor comodidad y estabilidad durante el uso prolongado. • Fuente de energía: Alimentación mixta solar y batería de litio recargable, que garantiza funcionamiento continuo y larga vida útil. • Color: Negro o gris oscuro (según disponibilidad del proveedor). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango de oscurecimiento: DIN 9 a 13, ajustable según el tipo de proceso de soldadura. • Modo claro (reposo): DIN 4. • Tiempo de respuesta: < 1/30.000 segundos, garantizando una transición inmediata al iniciar el arco. • Número de sensores: 2 sensores fotoeléctricos independientes. • Regulación de sensibilidad: Tipo dimer ajustable, adaptable a diferentes intensidades de luz. • Regulación de retardo (delay): Ajustable entre 0.1 y 1.0 segundos para controlar la duración del oscurecimiento después del arco. • Calidad óptica: 1/1/1/2 conforme a los estándares de clasificación óptica CE. • Peso aproximado: 0.73 kg. • Dimensiones aproximadas: 33 cm (alto) x 23 cm (ancho) x 27 cm (largo). • Procesos compatibles: MIG / TIG / MMA / Plasma. • Resistencia mecánica: Cumple con pruebas de impacto y resistencia térmica conforme a normativa EN. • Visión a color: Permite una visualización realista del arco y del material, mejorando la precisión en el trabajo. • Ergonomía: Diseño equilibrado y liviano que reduce la fatiga cervical durante el uso continuo. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN 379:2003 + A1:2009 – Filtros automáticos de soldadura para protección ocular. • EN 165:2001 – Protección personal de los ojos. Requisitos generales. • ISO 16321-1:2021 – Protección ocular y facial para soldadura y técnicas conexas. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Careta auto-oscurecible para soldadura. • Rango de oscurecimiento: DIN 9–13. • Área de visión: 89 x 39 mm. • Tiempo de respuesta: <1/30.000 s. • Alimentación: Solar + batería. • Número de sensores: 2. • Peso: 0.73 kg aprox. • Color: Negro o gris oscuro. • Usos recomendados: Procesos de soldadura MMA, MIG, TIG y corte plasma. • Empaque: Unidad individual con manual de ajuste y mantenimiento. 	UNIDAD
57	<p>MASCARILLA PARA MATERIAL PARTICULADO CON VALVULA:</p> <p>Fabricadas bajo especificaciones de la norma NIOSH 42CFR84 con aprobación N95 para material particulado libre de neblinas aceitosas. Diseño antropométrico para fácil ajuste a la cara del trabajador.</p> <p>Estructura escalonada que evita la deformación del respirador en condiciones de alta humedad y temperatura.</p> <p>Ajuste preciso mediante bandas de ajuste graduable.</p> <p>Membrana interna que se adapta a la forma de la nariz que mantiene la hermeticidad y facilita su colocación.</p> <p>Bordes sellados para mayor resistencia al maltrato.</p> <p>Suave capa interna para mayor comodidad de uso.</p> <p>Mayor vida útil gracias a los desarrollos de materiales y diseño.</p> <p>Válvula de exhalación que mantiene más fresco el interior del respirador e incrementa la comodidad de uso.</p>	UNIDAD
58	<p>Tapabocas quirúrgico desechable de polipropileno rectangular de tres pliegues para mejor acople anatómico. Con lamina recubierta que actua como adaptador nasal ajustable. Elástico de ajuste para sujetar por detrás de las orejas . Caja por 50 unidades, empacados individualmente. Registro Invima</p>	CAJA



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 28 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos:5 MEDIO,
Remite: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

59	<p>FAJA LUMBAR. Faja para el uso de carga pesada Proporciona un soporte en la parte baja de la espalda y en el abdomen, permitiendo libertad de movimientos y la máxima comodidad gracias a su forma anatómica. Color: Negro Ancho: 220 mm Elastico: Reforzado con dos corridas de goma dobles en las orillas, impidiendo la deformacion de la faja. Flejes: PVC con memoria (22 cms de largo). Costura:Hilo nylon de alta resistencia que garantiza durabilidad en todas ellas. Velcro: Maxima adherencia. Incorpora cierre con velcro así como tensor de ajuste también con velcro. De esta forma, se ofrece mayor sujeción y movilidad. Con tirantes para mayor comodidad y evitar pérdidas. Lavable y transpirable. Sujeción dinámica y flexible que no impide el movimiento. Sin partes mecánicas que puedan estropearse o haya que cambiar. Talla: M, L, XL, XXL</p>	UNIDAD
60	<p>TRAJE DE APICULTURA – OVEROL DE PROTECCIÓN Corte y confección: Overol enterizo de cuerpo completo, con cierre frontal central de doble deslizador y costura doble reforzada. Ajuste mediante resortes en cintura, puños y tobillos para evitar el ingreso de abejas. Material: Drill Súper Ocho, 100% algodón, de gramaje grueso. Color: Beige o caquí (tono claro). Protección facial: Máscara de protección facial integrada con angeo plástico fibra de vidrio, con sistema de ajuste mediante cremallera y velcro. Guantes: Guantes incorporados tipo manga larga, con ajuste elástico. Bolsillos: Seis (6) bolsillos tipo parche (dos en pecho, dos frontales y dos traseros). Cierres: Cremallera central frontal de doble deslizador y cremalleras plásticas en bolsillos y protección facial. Cuello y mangas: Cuello tipo militar, mangas largas con puño resortado. Tallas: Todas las tallas.</p>	UNIDAD
61	<p>ROLLO DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR – POLARIZADO NANOCARBONO 35% Tipo de material: Película de control solar nanocarbono, libre de metales, fabricada con nanopartículas de carbón de alta eficiencia térmica. Aplicación: Instalación en ventanas y superficies acristaladas de edificaciones administrativas y oficinas. Transmisión de luz visible (VLT): Aproximadamente 35 % (tono medio). Color / tonalidad: Ahumado 35 %, sin efecto espejo. Presentación: Rollo de 1,52 m x 30 metros lineales Uso: Control solar, reducción de carga térmica, protección UV y mejora del confort visual en espacios administrativos.</p>	ROLLO



El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

La imagen institucional de los elementos que deben llevar el logo de la entidad es el siguiente:



Los elementos deben cumplir con la ficha técnica que forma parte integral del proceso de Selección Abreviada por menor cuantía y tener garantía no inferior a 6 meses.

Nota: Las muestras exigidas en las fichas técnicas, son requeridas solamente para el contratista, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el presente estudio previo

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO. Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 29 de 93		

3.9 IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral tercero, establece que la descripción del objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Por tanto, la clasificación de los bienes y servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

Código-Segmento	Código Familia	Código-Clase	Nombre - Producto
46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad
46000000	46180000	46181600	Calzado de Protección
46000000	46180000	46182000	Protección de la respiración
42000000	42130000	42132200	Guantes y accesorios médicos
46000000	46180000	46181700	Protectores de cara y cabeza
46000000	46180000	46181800	Protección accesorios para la visión
53000000	53100000	53103000	Camisetas
2400000	24110000	24112400	Cinturón de Herramienta
53000000	53100000	53102500	Accesorios de Vestir
25000000	25170000	25174000	Ventilador
31000000	31200000	31201500	Cintas antideslizantes de seguridad
46000000	46170000	46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**
1. Entregar los elementos adquiridos debidamente empacados, los cuales deberán ser originales de marcas reconocidas a nivel nacional, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas.
 2. Entregar los elementos objeto del contrato en la fecha, lugar y plazo estipulado por el supervisor del contrato.
 3. Garantizar el suministro de tallas de las prendas desde la XS hasta la talla extragrande, según las necesidades, así mismo, tallas grandes en los elementos relacionados con calzado.
 4. Entregar las prendas bordadas con la imagen institucional, de acuerdo a la especificación técnica establecida en los ítems que así lo establezcan.
 5. Presentarse de manera oportuna en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá para la firma de los documentos que se derivan del proceso contractual, cuando sea necesario e informado por la supervisión del



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 30 de 93





Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

contrato

6. Entregar los elementos de protección en cajas debidamente marcadas con la identificación de los ítem, cantidades y tallas.
7. El contratista asumirá gastos de transporte que se requiera para la entrega de los elementos objeto del presente contrato, y se compromete a realizar la entrega respectiva en sitio, fecha y hora que indique el supervisor del contrato
8. Realizar sin costos adicionales para el Municipio, los cambios de los artículos que resulten defectuosos, de mala calidad o la talla no corresponda a las necesidades de la población, a quien van ir dirigidos los elementos
9. Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el normal y oportuno cumplimiento del contrato
10. Realizar dos capacitaciones sobre el correcto uso y mantenimiento de los elementos de protección personal a los trabajadores a quienes van dirigidos los elementos
11. Los elementos relacionados con textiles deberán ser entregados sobre medidas, para lo cual el contratista en coordinación con la Alcaldía de Fusagasugá, deberá garantizar una jornada de toma de tallas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 31 de 93		

	<ol style="list-style-type: none"> 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual
3.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.13. INFORMES/PRODUCTOS O BIENES	<p>El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y cargar en la Plataforma Secop II.</p> <p><i>Informe de actividades que den cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones y el estado de ejecución del objeto del presente contrato, con acta de entrega a almacén y registro fotográfico de la entrega.</i></p>
3.14. BIENES Y/O PRODUCTOS A CONTRATAR.	Los bienes y/o elementos a adquirir mediante el proceso de contratación deberán entregarse en perfecto estado, en las condiciones establecidas en el presente estudio previo y cumplir con las fichas técnicas que se requieren por parte de del Municipio de Fusagasugá, conforme se dejó establecido en el Anexo de especificaciones técnicas, cumpliendo con los criterios asociados a su correcta funcionalidad, para lo cual deben tomarse las medidas a que haya lugar para el transporte y entrega de los bienes a adquirir.
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	
<p>En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad.</p> <p>Garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.</p> <p>Regulada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, y aplica para los casos en que el valor total estimado del contrato corresponde a la selección abreviada de menor cuantía prevista según el presupuesto anual del Municipio.</p>	



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 32 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

4.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso. La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés, a través de la plataforma SECOP II.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los posibles oferentes interesados en manifestar su interés en participar en este proceso deberán allegar dicha manifestación, en la Web **Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma del presente pliego de condiciones.**

RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés extemporáneas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

El proceso se declarará desierto cuando no se presente ninguna manifestación de interés

La manifestación de interés en participar es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, **su propuesta será rechazada.**

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

1. En un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés tomara la decisión de si realiza sorteo o continúa el proceso con todos los interesados que manifestaron interés en debida forma, situación que será informada por la entidad en la plataforma SECOP II previo al cierre del proceso.
3. Establecer si hay lugar a sorteo
4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
5. Una vez realizada la audiencia de recepción de manifestaciones de interés y consolidación de interesados, consolidará la lista de oferentes en el acta de la diligencia y la publicará.
- 6.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 en las que indica que: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)", el contrato a suscribir por el Municipio de Fusagasugá, corresponderá al **CONTRATO DE COMPRA VENTA**, para lo cual, dada las características de los bienes y cuantía se adelantará mediante el procedimiento de **selección abreviada de menor cuantía** mediante la **Plataforma Transaccional SECOP II**.

Se advierte que en ningún caso esta clase de contratación generará relación laboral ni prestaciones sociales, en consecuencia, se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME.

El artículo 2 del decreto 1860 de 2021, Modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, respecto al proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de selección puede limitarse a Mipyme siempre que se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En los siguientes términos:

Las **MIPYMES** deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, según sea el caso:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 33 de 93		

Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, adjuntando copia del registro mercantil.
Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	
Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal.	

Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales sólo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por MiPymes colombianas.

Nota 4: Podrán participar en el presente proceso de selección de menor cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos, este proceso se puede limitar a MIPYMES MUNICIPALES.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (...) en su párrafo único establece:

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El Artículo 2.2.1.2.4.2.3. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a **Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios** en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4

Por lo anterior, para que un proceso sea limitado a MiPymes, se requiere que el valor de este sea inferior a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (511.708.497) MICTE**, de acuerdo con la información verificada la página Web de la del banco de la república. Esto indica que para que un proceso de selección deba ser limitado a MiPymes, este deba tener un valor inferior a dicho umbral.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US	\$125.000
COL	\$511.708.497



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Página 34 de 93

Aprobó:



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$227.085.649,00) incluye IVA INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, por lo tanto, la presente convocatoria es susceptible de limitar a Mipyme.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Conforme a lo anterior, los Proponentes manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los Proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para cual presentará el Formato – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO (VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO)

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), el cual establece que: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo", la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, el cual se encuentra en documento adjunto.

Este análisis sectorial se realiza con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para llevar a cabo el análisis del sector, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación.

Para tal fin se analizaron variables legales, técnicas y del mercado e identificó una muestra de posibles proveedores que puedan prestar el servicio a contratar, dicho estudio podrá ser consultado en detalle mediante el documento VER - Anexo de Análisis del Sector y Estudio de Mercado.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Gestión del Talento Humano con el fin de definir un presupuesto real y adecuado, que permita atender esta contratación, adelantó el análisis del sector y de mercado correspondiente, y verificó el valor de los bienes que serán atendidos durante la vigencia 2026.

De ahí que, el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato se proyectó de acuerdo con el estudio de mercado solicitado mediante invitación a cotizar, efectuada a través de correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, con el fin de establecer los precios de referencia y obtener, por parte de empresas calificadas, cotizaciones de los bienes con los cuales se pretende satisfacer la necesidad de la entidad, así como adquirirlos conforme a las características técnicas señaladas en el ítem de especificaciones técnicas y en el lugar de entrega establecido en el presente estudio previo

Para el estudio de mercado se recibieron dos (2) cotizaciones de empresas del sector. A partir de las cotizaciones recibidas se obtuvieron los insumos para estructurar el estudio de mercado, basado en la comparación y con ello, reunir los elementos



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación


Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 35 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

para definir los criterios económicos necesarios para establecer un presupuesto adecuado y coherente con la realidad del mercado. En consecuencia, se lograron obtener las siguientes cotizaciones

FECHA	NOMBRE	NIT	Valor Total más IVA
Mayo 13 de 2026	JAVIER CARDENAS	74.376.479	\$11.489.736,50
Mayo 2026	DISTRANGULO SAS	900.251139-6	\$11.723.999,00

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Cotizaciones solicitadas a proveedores

De acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, la Dirección de Gestión del Talento Humano, para el respectivo estudio de mercado, solicitó cotizaciones, las cuales se anexan al presente estudio previo y con base en ellas, se realizó el promedio de las mismas, estimándose como valor total de los precios unitarios la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.606.873,00)**, valor que incluye las respectivas aproximaciones decimales.

La variable utilizada para estimar el valor del presente proceso de contratación se estableció mediante el promedio de las cotizaciones solicitadas y allegadas en el estudio de mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta tiempo, las condiciones y necesidades que se pretende suplir con la presente contratación.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el estudio de mercado y el análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los precios oficiales actualizados a la presente vigencia y las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Con base en el valor promedio para cada ítem de dichas cotizaciones, se determinó las cantidades de los servicios que se requieren contratar.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$227.085.649,00)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. Monto que será respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

El presupuesto oficial estimado se resume así:



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 36 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remite: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	<p>PANTALON EN JEAN AZUL INDIGO (12 a 14 onzas) Composición de la tela 100% algodón - Hombre 98% algodón 2% elastano. 5 bolsillos. Cierre bragueta en cremallera y botón superior, triple costura. Con cinta en material reflectivo que puede ser de microesferas o micro prismas que cumpla con un mínimo de 330 candelas / lux x m2, color plata de 2" (pulgadas), clase 3, ubicada en la parte inferior de la bota; diseño clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores, bota recta con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico, su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm cumple con la norma ANSI/ISEA 107-2010. Todas las tallas. "Pantalon en Jean Azul Indigo (12 a 14 onzas)</p> <p>Composición de la tela 100% algodón - Hombre 98% algodón 2% elastano. 5 bolsillos. Cierre bragueta en cremallera y botón superior, triple costura. Con doble cinta en material reflectivo que puede ser de microesferas o micro prismas que cumpla con un mínimo de 330 candelas / lux x m2, color plata de 2" (pulgadas), clase 3, ubicada en la parte inferior de la bota; diseño clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores, bota recta con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico, su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm cumple con la norma ANSI/ISEA 107-2010. Todas las tallas."</p> <p>La prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos</p>	UNIDAD	160	\$ 83.189,00	\$ 15.805,91	\$ 98.995,00	\$ 15.839.200,00
2	<p>CHALECO REFLECTIVO EN POLIÉSTER -- ALTA VISIBILIDAD</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> Material principal: Tejido 100% poliéster de alta durabilidad y resistencia al desgaste. Diseño: Chaleco tipo abrigo sin mangas, con ajuste frontal mediante cierre en velcro o cremallera (según referencia del fabricante). Color base: Disponible en verde neón y verde neón combinado con rojo neón, para máxima visibilidad diurna. Bandas reflectivas: <ul style="list-style-type: none"> Dos bandas horizontales alrededor del torso. Una banda vertical en cada costado del frente. Fabricadas en material reflectivo color plata de 2 pulgadas (5 cm) de ancho. Costuras: Reforzadas, elaboradas con hilo de poliéster de alta resistencia. Talla: Única para adulto, de ajuste universal. Peso: Liviano, diseñado para uso prolongado sin generar incomodidad. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Alta visibilidad: Garantiza visibilidad tanto en condiciones diurnas como nocturnas. Reflexión de luz: Cumple con requisitos de material reflectivo clase 2, visible en condiciones de baja iluminación. Comodidad: Corte ergonómico que permite libertad de movimiento. Durabilidad: Resistente a la exposición solar y al uso continuo en exteriores. Transpirabilidad: Tejido liviano que permite circulación del aire, evitando el sobrecalentamiento del usuario. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> EN ISO 20471 (anterior EN471): Ropa de señalización de alta visibilidad para uso profesional – requisitos de rendimiento y diseño. Certificación CE: Cumple con estándares europeos de seguridad para prendas de alta visibilidad. <p>5. Presentación del producto</p>	UNIDAD	30	\$ 54.800,00	\$ 10.412,00	\$ 65.212,00	\$ 1.956.360,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO. Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 37 de 93		

	<ul style="list-style-type: none"> • Colores disponibles: Verde neón / Verde neón con rojo neón. • Talla: Única ajustable para adulto. • Empaque: Unidad individual con etiqueta de identificación y recomendaciones de uso. 						
3	<p>CHAQUETA ACOLCHADA CON REFLECTIVO. Chaqueta impermeable con forro interno, cierre con cremallera central cubierta. Cuello tipo alpinista con capota, Con cinta en material reflectivo que puede ser de microesferas o micro prismas que cumpla con un mínimo de 330 candelas / lux x m2, color plata de 2" (pulgadas), ubicada en espalda y antebrazo. Dos bolsillos externos laterales, logo institucional bordado en la parte de la espalda, Protección contra el frío, tejido interno micro polar, espesor promedio de la tela 1 milímetro, peso 200 gramos, con alto nivel de impermeabilidad, exterior 100% nylon. Imagen Institucional bordada a todo color.</p>	UNIDA D	40	\$ 244.000,0 0	\$ 46.360,00	\$ 290.360,00	\$ 11.614.400,0 0
4	<p>OVEROL EN DRILL GRIS OSCURO CON CREMALLERA: Corte y confección: Overol tipo piloto, con cierre frontal en cremallera de doble sentido, sin conductores de energía. Material: Tela Dril Vulcano, 100% algodón, peso mínimo 7.5 oz. Color: Gris oscuro (tipo piloto). Cintas reflectivas: Cinta reflectiva de 2" (plata), con tecnología de microesferas o micropismas, luminancia mínima de 330 candelas/lux.m², ubicada en la espalda. Bolsillos: • Bolsillos laterales guarda-herramientas en el pantalón. Identificación institucional: • Logo bordado a todo color en parte superior izquierda (dimensión 9 x 7 cm). Tallas: Todas las tallas. Requisito adicional: Aportar muestras.</p>	UNIDA D	30	\$ 148.185,0 0	\$ 28.155,15	\$ 176.340,00	\$ 5.290.200,00
5	<p>IMPERMEABLE 2 PIEZAS CALIBRE 18 AMARILLO CON REFLECTIVO. Corte y confección: Impermeable en dos piezas (chaqueta y pantalón) con cierre frontal mediante cremallera y velcro central. Material: PVC calibre 16, costuras termoselladas para mayor resistencia al agua. Color: Amarillo. Cintas reflectivas: Material reflectivo de 50 mm de ancho, ubicado en chaqueta y pantalón. Chaqueta: Incluye capucha integrada. Pantalón: Sistema de resorte en la pretina, que permite libertad y comodidad en el movimiento. Tallas: Todas las tallas disponibles. Requisito adicional: Aportar muestras.</p>	UNIDA D	30	\$ 84.185,00	\$ 15.995,15	\$ 100.180,00	\$ 3.005.400,00
6	<p>ROPA RETARDANTE DE LLAMAS – NOMEX COMFORT 1. Materiales y construcción • Tipo de prenda: Overol enterizo de protección contra arco eléctrico, flama, radiación ultravioleta y calor. • Material principal: Tela Nomex Comfort de 4.5 oz, con propiedades inherentes de resistencia térmica. Composición: • 93% Nomex® (fibra aramida con resistencia inherente a la llama). • 5% Kevlar® (alta resistencia mecánica y térmica). • 2% Fibra antiestática (prevención de acumulación de cargas eléctricas). Propiedades del tejido: • Liviano, respirable y de secado rápido. • No pierde sus propiedades ignífugas con los lavados o el uso prolongado. Diseño: • Cuello tipo militar. • Puños con ajuste elástico o en velcro según diseño. • Cierre frontal con cremallera resistente (tipo YKK o equivalente). • Costuras realizadas con hilo ignífugo de alta tenacidad. Cinta reflectiva: Color plata, de 2 pulgadas, ubicada en brazos y piernas para visibilidad en baja iluminación. • Logo institucional: Bordado en bolsillo superior izquierdo, dimensiones 9 x 7 cm, a todo color según lineamientos gráficos de la entidad. 2. Propiedades técnicas • Atenuación al arco eléctrico (ATPV): Mínimo 4 cal/cm². • Resistencia inherente a la flama y al calor: No se derrite ni gotea al exponerse al fuego. • Protección UV: Alta resistencia a la radiación ultravioleta.</p>	UNIDA D	5	\$ 616.000,0 0	\$ 117.040,0 0	\$ 733.040,00	\$ 3.665.200,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 38 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	<ul style="list-style-type: none"> • Transpirabilidad y confort térmico: Facilita la disipación del calor corporal durante la jornada laboral. • Durabilidad: Mantiene sus propiedades ignífugas durante toda la vida útil de la prenda. • Peso del tejido: 4.5 oz (liviano para uso prolongado). <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASTM F1506 – Requisitos de desempeño para prendas de protección contra arco eléctrico y flama. • NFPA 2112 – Norma para prendas resistentes a la llama para protección del trabajador contra fuego repentino. • CGSB 155.20 – Norma canadiense de protección frente a fuego repentino. • ISO 11612 – Ropa de protección contra el calor y la llama. • IEC 61482-2 – Ropa de protección contra riesgos térmicos de un arco eléctrico. • NFPA 70E – Requisitos de seguridad eléctrica en el lugar de trabajo. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Azul institucional o tono definido por la entidad. • Tallas: S, M, L, XL, XXL y medidas especiales bajo solicitud. • Logo: Bordado institucional de 9 x 7 cm. • Empaque: Unidad individual con etiqueta técnica y recomendaciones de lavado. 						
7	<p>BATA ARCHIVO: Corte y confección: Bata unisex, manga larga o ¾, cuello tipo sport, largo de 88 cm (medido desde la espalda). Costura sencilla, libre de pliegues, burbujas o defectos. cinturón posterior elaborado en el mismo material de la bata. Material: Dril, acrílico, crepé, dacrón, mezclilla, algodón, poliéster, popelina o vellón. Color: Blanco 100%. Cierre: Frontal con mínimo 5 botones de 4 orificios, resistentes. Ojales reforzados en los extremos. Bolsillos: <ul style="list-style-type: none"> • 2 bolsillos inferiores tipo parche de 17 cm x 14 cm. • 1 bolsillo superior tipo parche de 15 cm x 14 cm con logo institucional. Imagen institucional: Bordada a todo color en la parte superior izquierda, dimensión 9 x 7 cm. Tallas: Todas las tallas disponibles. Requisito adicional: Aportar muestras.</p>	UNIDA D	15	\$ 82.175,00	\$ 15.613,25	\$ 97.788,00	\$ 1.466.820,00
8	<p>PAVA TIPO SAFARI PARA CASCO: Material: Tela Dril (60% algodón, 40% poliéster). Color: Azul o beige. Características: <ul style="list-style-type: none"> • Protector de cuello desmontable. • Circunferencia total: 50 cm. • Ala de protección solar: 15 cm. • Abertura para casco: 20 cm. </p>	UNIDA D	30	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00	\$ 1.785.000,00
9	<p>BOTA DE SEGURIDAD CAÑA ALTA PARA TRABAJO EN CAMPO – RESISTENTE A CONDICIONES TÉRMICAS Y OPERATIVAS EXIGENTES</p> <p>1. Materiales y componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capellada: Cuero graso hidrofugado, resistente al agua (calibre 2.0–2.2 mm), conforme a NTC 1077. • Puntera: No metálica en material composite, dieléctrica, con resistencia a impacto y compresión conforme a EN 12568 o equivalente. • Forro interno: Textil de alta transpirabilidad, con rápida dispersión de la humedad y secado rápido, resistente a olores y moho. • Contrafuerte: Lámina termoplástica de alta rigidez (calibre 1.5–2.0 mm) para protección del talón. • Plantilla: Material polimérico, flexible y de alta resistencia mecánica. • Diseño: Caña alta, que brinda protección adicional en tobillo y pierna frente a condiciones operativas exigentes, contacto con material caliente y proyección de partículas. <p>2. Suela</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caucho industrial de alta densidad. • Antideslizante. • Resistente a aceites e hidrocarburos. • Cumplimiento de dureza conforme a NTC 467. <p>3. Sistema de ajuste</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hilos en nylon multifilamento de alta resistencia a la humedad y abrasión. • Ojales de alta resistencia. • Cordones en algodón trenzado o nylon, según diseño. <p>4. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de requisitos para calzado de seguridad de uso 	PAR	25	\$ 268.000,00	\$ 50.920,00	\$ 318.920,00	\$ 7.973.000,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 39 de 93		

	industrial (ISO 20345 o equivalente). 5. Tallas •Disponibles de la 35 a la 46.						
10	BOTA SEGURIDAD TRIDENSIDAD Botas con capelladas en cuero y tela textil, puntera en policarbonato y suela en poliuretano, tridensidad confortable y liviano. Características •Puntera en policarbonato, no metálica •Dieléctrica con alta resistencia a la abrasión y flexible con recubrimiento en la puntera para menor desgaste. •Suela en poliuretano PU PU-bicolor - tridensidad •Resistente a hidrocarburos, grasa, aceite, gasolina etc. •Liviana •Plantilla interna microporosa (EVA) transpirable 3mm •semi-Impermeables *Lengüeta: Lona forrada y acolchada Abrasión de Suela: ISO 4649:2017 Método A Flexión de Suela: UNE-EN ISO 20344:2022 Numeral 8.6 Adherencia Total en Suela: UNE-EN ISO 20344:2022 Numeral 5.2 Resistencia Dieléctrica: ASTM F 2412 de 2018a Numeral 9 & ASTM F 2413 de 2018 8 Resistencia Mecánica de la Puntera : UNE -EN ISO 22568-2-IMPACTO Num.5.3 COMPRESIÓN Num.5.4	PAR	140	\$ 152.000,0 0	\$ 28.880,00	\$ 180.880,00	\$ 25.323.200,0 0
11	BOTA SIN PUNTERA TRIDENSIDAD Bota de seguridad unisex para uso donde hay riesgos de impacto o compresión. Recomendado en labores industriales, mensajería y sectores logísticos. Botas con capelladas lona looper, sin puntera en policarbonato y suela en poliuretano, tridensidad, confortable y liviano. Características Sin Puntera Dieléctrica Suela en poliuretano tridensidad Resistente a hidrocarburos, grasa, aceite, gasolina etc. Liviana Plantilla interna microporosa Semi-impermeables	PAR	7	\$ 163.020,0 0	\$ 30.973,80	\$ 193.994,00	\$ 1.357.958,00
12	MOCASIN DAMA - HOMBRE: Color: Negro y/o azul. Construcción: Inyectada. Capellada: Malla textil 100% poliéster. Lengüeta: Malla textil 100% poliéster. Cuello: Espumado con ribete para mayor comodidad. Plantilla: EVA microporoso transpirable de 3 mm. Contrafuerte: Tela no tejida de poliéster con resinas acrílicas (para mayor firmeza en el talón). Suela: Poliuretano bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, flexible y de alta resistencia a la abrasión. Propiedades técnicas: • Abrasión de suela: UNE-EN ISO 20345:2022. • Flexión de suela: UNE-EN ISO 20345:2011. • Adherencia total en suela: UNE-EN ISO 20345:2011. • Resistencia dieléctrica: ASTM F-2413:2018.	PAR	17	\$ 159.220,0 0	\$ 30.251,80	\$ 189.472,00	\$ 3.221.024,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Página 40 de 93

Aprobó:



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

13	<p>ZAPATON IMPERMEABLE SERVICIOS GENERALES: Bota de trabajo y protección de caña corta, diseñada para personal de laboratorios, servicios generales y hospitalarios. Construcción: Fabricada en PVC impermeable. Forro interno: 100% poliéster tejido rizo, que proporciona confort y absorción de humedad. Plantilla interna: Anatómica y removible, en material confort (PU o EVA), con diseño higiénico que facilita limpieza y ventilación. Suela: De labrado profundo que facilita la remoción de residuos y mejora el agarre en distintas superficies de trabajo. Diseño: Caña corta (altura aproximada: 15 – 20 cm) para mayor comodidad y fácil colocación. Peso promedio: 1.5 – 2.0 kg/par (talla 41). Tallas disponibles: De la 35 a la 40 (o en todas las tallas según requerimiento). Normatividad técnica: Cumple con ASTM F2892-18.</p>	PAR	6	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00	\$ 514.080,00
14	<p>TRAJE ANTIFLUIDO SERVICIOS GENERALES 1. Estilo y conformación • Conjunto de dos piezas: blusa y pantalón para mujer. 2. Blusa mujer • Cuello: Escote o cuello según diseño propuesto. • Manga: Corta. • Cuerpo: Con entalle en costados, cremallera invisible lateral y bolsillos funcionales. • Logo institucional: Bordado de 3 x 3 cm en la parte superior izquierda. 3. Pantalón mujer • Bota: Recta. • Bolsillos: Dos delanteros funcionales. • Cintura: Con elástico y cordón o tiras para ajuste ergonómico. 4. Diseño • Presentar mínimo cinco (5) propuestas diferentes de tendencia. • Presentar carta de materiales y colores para selección final. 5. Material • Tela: Microfibra lisa antifluído de alta resistencia, ligera, transpirable y de fácil lavado. • Color: A escoger según carta de materiales y colores. • Características adicionales recomendadas: Secado rápido, resistencia a fluidos y estabilidad dimensional tras lavados frecuentes. 6. Costuras y confección • Realizadas en máquina plana y fileteadora o cerradora. • Sin fruncidos, torcidos o pliegues. • Tensión adecuada para evitar que se agrieten o abran. • Largos de costuras uniformes. • Acabados limpios, sin hilos sueltos, con buenos remates. • Hilos: Del mismo color del material principal. • Refuerzo: En áreas de mayor tensión (entrepierna, bolsillos, costados). 7. Calidad del diseño • Horma y aplome adecuados, garantizando un excelente patronaje y ergonomía. • Máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. 8. Tallaje • El proveedor debe contar con toda la curva de tallas, incluidas tallas no comerciales si se requieren. • Debe garantizar ajustes por antropometría de cada servidor público usuario. 9. Limitaciones de uso • El patronaje debe garantizar comodidad y buena presentación en actividades de servicios generales. • Debe ser duradero y funcional para uso operativo diario. 10. Presentación del producto • Prendas bien presentadas, pulidas y limpias desde muestra hasta entrega final. • Cada conjunto debe entregarse en empaque individual dentro de bolsa de la marca.</p>	UNIDA D	20	\$ 143.668,70	\$ 27.297,05	\$ 170.966,00	\$ 3.419.320,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 41 de 93		

15	<p>GUANTES DIELECTRICOS, UTILIZACIÓN MÁXIMA 1000 V CLASE 0 o 00 (1.000 VOLTIOS)</p> <p>Composición (kit obligatorio): El suministro debe incluir los siguientes tres (3) componentes, de uso conjunto obligatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guante dieléctrico clase 0: Fabricado en látex natural o material aislante, diseñado para protección eléctrica. • Guante protector (sobreguante): Elaborado en cuero tipo vaqueta, para protección mecánica del guante dieléctrico. • Guantín Interno: Elaborado en material textil (algodón), para absorción de humedad y confort. <p>Guante dieléctrico – características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clase: 0 o 00 • Nivel de protección: Hasta 1.000 V CA y 1.500 V CC • Voltaje de prueba: 5.000 V CA • Material: Látex natural o equivalente • Diseño: Anatómico, flexible • Longitud mínima: 360 mm • Tallas: Varias tallas disponibles <p>Normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de ASTM D120 y/o IEC 60903 • Deben contar con ensayo de laboratorio vigente <p>Uso: Protección de manos en trabajos con riesgo eléctrico en actividades de mantenimiento, instalación y operación.</p> <p>Presentación: Kit completo (1 par de guantes dieléctricos + 1 par de guantes protectores + 1 par de guantines).</p>	PAR	10	\$ 282.500,00	\$ 53.675,00	\$ 336.175,00	\$ 3.361.750,00
16	<p>GUANTE DE NITRILLO REFORZADO</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material espalda: Tejido sin costuras en poliéster, que brinda comodidad y flexibilidad. • Material palma: Recubrimiento en nitrilo en palma y dedos, que proporciona agarre y resistencia al desgaste. • Diseño: Ajuste anatómico, liviano, con puño tejido elástico para mejor sujeción. • Dorsal: Ventilado para favorecer la transpiración. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilidad táctil adecuada para trabajos de precisión (manipulación de herramientas y tornillería). • Buen agarre en seco y superficies ligeramente húmedas o aceitosas. • Flexibles y cómodos para uso prolongado. <p>3. Color</p> <ul style="list-style-type: none"> • Palma: negro. • Espalda: rojo. <p>4. Tallas disponibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • L y XL. • Ajuste ceñido que permite movilidad y destreza manual. <p>5. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro en pares. • Identificación de talla y material. 	PAR	200	\$ 25.500,00	\$ 4.845,00	\$ 30.345,00	\$ 6.069.000,00
17	<p>GUANTES DE NITRILLO – COLOR AMARILLO (USO EN CAFETERÍAS):</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material principal: Látex natural de alta resistencia. • Acabado interior: Flocado (algodón textil) que absorbe la transpiración y facilita colocación y retiro. • Acabado exterior: Textura grabada para mejorar el agarre en superficies húmedas o resbaladizas. • Diseño anatómico, flexible y cómodo para uso prolongado. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud: 30 cm (protección extendida hasta el antebrazo). • Espesor: 0,5 mm, adecuado para manipulación de utensilios con agua caliente y detergentes. • Resistencia química básica frente a jabones, detergentes, grasas y aceites. • Impermeables y de alta flexibilidad para maniobrar vajilla y utensilios delicados. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN 420:2003+A1:2009 → Requisitos generales de guantes de protección (ergonomía, tallaje, inocuidad). • EN 374-1:2016 → Protección contra riesgos químicos (nivel básico). <p>4. Tallas disponibles</p>	PAR	30	\$ 11.850,00	\$ 2.251,50	\$ 14.102,00	\$ 423.060,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 42 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Table with 8 columns: Item ID, Description, Unit, Quantity, Price per unit, Total price, and other financial metrics. It contains two rows of data for different types of gloves (nitrile and industrial).

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación			
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación:	Aprobó:			
Página 43 de 93				

20	<p>GUANTES MOSQUETERO:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: Guante mosquetero 100% látex natural, recubierto en PVC. • Color: Negro. • Calibre: 35 (espesor reforzado). • Longitud: 50 cm (protección extendida hasta más arriba del antebrazo). • Diseño en una sola pieza, que evita quiebres o fisuras en el material. • Terminación en orillo, lo que aumenta la resistencia al desgarro y ayuda a desviar líquidos. • Acabado interno: Suave y flexible para mayor confort. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antideslizantes: Labrado especial en palma y dedos para un mejor agarre, incluso en superficies húmedas. • Alta resistencia mecánica: Diseñados para un uso exigente en labores industriales. • Flexibilidad: Mantienen suavidad y facilidad de movimiento, a pesar del espesor. • Diseño anatómico: Forma curva en los dedos para un ajuste más cómodo y natural. • Durabilidad: Mayor vida útil frente a desgarros y desgaste. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • -> Requisitos de guantes de NTC 1726 protección para uso industrial. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Negro. • Longitud: 50 cm. • Tallas: Todas las tallas disponibles (S, M, L, XL). • Empaque: En pares, con identificación visible de talla. 	PAR	50	\$ 49.750,00	\$ 9.452,50	\$ 59.203,00	\$ 2.960.150,00
21	<p>GUANTES MANEJO DE BASURA:</p> <p>Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: Guante tejido en algodón con recubrimiento en nitrilo y/o neopreno. • Color: Blanco con recubrimiento azul y/o verde. • Puño: Cerrado con soporte elástico en muñeca para mejor ajuste. • Acabado: Estándar. • Tallas: Todas las tallas disponibles (S, M, L, XL). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resistencia mecánica: Aptos para manipulación de materiales ásperos y abrasivos. • Resistencia química: Ofrecen protección frente a medios aceitosos y grasientos. • Antideslizantes: El recubrimiento mejora el agarre en condiciones secas y húmedas. • Durabilidad: Recubrimiento de alta resistencia que prolonga la vida útil. • Confort: Interior textil que favorece la transpirabilidad y comodidad durante el uso prolongado. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN 388:2016 – Guantes de protección contra riesgos mecánicos. • EN 420 – Requisitos generales de guantes de protección. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colores: Blanco con recubrimiento azul y/o verde. • Tallas: S, M, L, XL. • Empaque: En pares, con identificación visible de talla. 	PAR	50	\$ 35.550,00	\$ 6.754,50	\$ 42.305,00	\$ 2.115.250,00
22	<p>GUANTES MULTIFEX:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: Tejido de punto en HDPE (polietileno de alta densidad) con fibra de vidrio, nylon y material elástico. • Recubrimiento: Palma y falanges distales recubiertas en PU (poliuretano) gris, que ofrece mayor resistencia a la abrasión y mejor agarre. • Grosor: 2,06 – 2,10 mm. • Confección: Tejido sin costuras internas para mayor comodidad. • Puño: Cerrado con resorte en color para identificación de tallaje. • Lavables y reutilizables. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resistencia mecánica: Alta resistencia frente a abrasión, cortes, desgarros y perforaciones. • Protección anticorte: Tejido HDPE con fibra de vidrio que mejora la seguridad en trabajos de manipulación de materiales cortantes. • Flexibilidad y destreza: Diseño delgado y ergonómico que permite manipular piezas pequeñas sin perder sensibilidad. • Confort: Tejido transpirable, ligero y sin costuras internas que evita molestias durante el uso prolongado. • Durabilidad: Recubrimiento de PU que prolonga la vida útil frente a desgaste y fricción. 	PAR	10	\$ 38.000,00	\$ 7.220,00	\$ 45.220,00	\$ 452.200,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 44 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 696598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	<p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN 420:2003 + A1:2009 – Requisitos generales para guantes de protección. • EN 388:2016 – Resultado 4543DX: <ul style="list-style-type: none"> - Resistencia a la abrasión: 4 (máxima). - Resistencia al corte (coup test): 5 (máxima). - Resistencia al desgarro: 4 (máxima). - Resistencia a la perforación: 3. - Resistencia al corte por TDM (ISO 13997): D. - Protección contra impactos: X (no aplica). <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Tejido gris con recubrimiento en PU gris. • Tallas: S, M, L, XL (identificación mediante color en el resorte del puño). • Empaque: En pares, con etiqueta de certificación visible. 						
23	<p>GUANTES DE NITRILO AZUL – DESECHABLES:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: 100% Nitrilo de alta resistencia. • Presentación: Caja x 100 unidades. • Color: Azul. • Diseño: Ambidiestro, se adapta tanto a mano derecha como izquierda. • Libre de látex: Reduce el riesgo de reacciones alérgicas. • Libre de polvo: Evita contaminación cruzada en superficies y alimentos. • Calibre: 8 mils (espesor reforzado). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta resistencia a la perforación, tensión y desgaste. • Elasticidad y flexibilidad que permiten un ajuste anatómico cómodo. • Excelente sensibilidad táctil para manipulación precisa. • Impermeables a líquidos y aceites. • Compatibles con alimentos (grado alimenticio). • Resistencia química básica frente a grasas, detergentes y algunos solventes ligeros. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN ISO 374-1:2016 – Protección contra riesgos químicos (según fabricante). • EN 455-1/2/3 – Requisitos para guantes médicos de un solo uso. • ASTM D5319 – Guantes de examen de nitrilo. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Azul. • Tallas: M, L, XL (según solicitud de la entidad). • Empaque: Caja x 100 unidades, con identificación de talla y lote de fabricación. 	CAJA	100	\$ 39.650,00	\$ 7.533,50	\$ 47.184,00	\$ 4.718.400,00
24	<p>GUANTES DE PROTECCIÓN DE CUERO PARA MOTOCICLISTAS:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material principal: Cuero natural de cordero, flexible y adaptable a la mano. • Palma: Cuero de cabra reforzado, altamente resistente a la abrasión. • Refuerzos adicionales: Elementos en TPU (Poliuretano Termoplástico) en palma y dedos para mayor resistencia a impactos y fricción. • Diseño ergonómico: Fuelle de expansión lateral para mayor confort y movilidad. • Cierre en muñeca: Ajuste mediante velcro para seguridad. • Puño corto: Cerrado y ajustable. • Botón de fijación: Permite mantener unidos ambos guantes cuando no están en uso. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección en nudillos y falanges: Carcasa rígida en TPU de alta resistencia. • Resistencia a la abrasión y desgaste gracias al refuerzo de cuero en zonas críticas. • Alta flexibilidad por el diseño anatómico y materiales suaves. • Confort mejorado: Fuelle lateral que facilita la movilidad natural de la mano. • Durabilidad: Construcción en cuero de alta calidad que prolonga su vida útil. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento con EN 13594:2015 (Guantes de protección para motociclistas – requisitos de seguridad). • Cumple con principios de protección mecánica de la norma EN 388 (resistencia a la abrasión, corte, desgarro y perforación). <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Negro (u otros disponibles según dotación). • Tallas: S, M, L, XL. • Empaque: En pares, con identificación visible de talla y lote de fabricación. 	PAR	10	\$ 240.200,00	\$ 45.638,00	\$ 285.838,00	\$ 2.858.380,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 45 de 93		

25	<p>CASCO CON BARBUQUEJO DIELECTRICO – TIPO II - VARIOS COLORES</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material principal: Fabricado en polímero de alta resistencia, dieléctrico (no conductor de electricidad). • Tipo: Casco de seguridad Tipo II (protección contra impactos verticales y laterales). • Sistema de ajuste: Arnés interior tipo araña de 4 puntos con barbuqueo de 3 puntos para mayor estabilidad y seguridad. • Acolchado interno: Espuma interior que mejora el confort y absorción de impactos. • Colores disponibles: Varios (según la necesidad institucional). • Tallas: Ajuste universal (talla única regulable). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección dieléctrica: Resistencia contra riesgos eléctricos (no conductor). • Alta resistencia mecánica: Material diseñado para soportar impactos verticales y laterales. • Confort prolongado: Sistema de suspensión ergonómico que distribuye la presión. • Estabilidad reforzada: Barbuqueo de 3 puntos que evita desprendimiento accidental del casco. • Durabilidad: Resistente a condiciones de intemperie y envejecimiento por exposición solar. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANSI Z89.1-2014, Tipo II, Clase E (dieléctrico) – Protección contra impactos y descargas eléctricas. • Cumple con NTC 1523 (Norma Técnica Colombiana) para cascos de seguridad industrial. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colores: Varios disponibles (a definir por la entidad). • Talla: Ajuste universal. • Empaque: Unidad individual con manual de uso, mantenimiento y vida útil. 	UNIDA D	30	\$ 119.950,0 0	\$ 22.790,50	\$ 142.741,00	\$ 4.282.230,00
26	<p>CASCO DE OBRA CON DOBLE CARCASA ABS Y VISERA RETRÁCTIL:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carcasa externa: Doble carcasa en ABS de alta resistencia (absorción de impactos, deformación controlada). • Visera: Retráctil en Policarbonato (PC) con tratamientos: <ul style="list-style-type: none"> - Antivaho (N). - Antirayadura (K). - Protección contra arcos eléctricos y proyecciones de metales fundidos o líquidos calientes. • Arnés interior: 3 bandas textiles con 6 puntos de fijación. • Ajuste: Circunferencia de cabeza 53–63 cm con sistema Rotor One-D. • Opciones de altura: 2 posiciones (alto/bajo) para mejorar confort. • Sudadera interna: Espuma de absorción de sudor. • Etiquetas: Autoadhesivas retroreflectantes para alta visibilidad. • Color estándar: Blanco. • Talla: Ajustable (única). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resistencia dieléctrica: Hasta 1000 VAC / 1500 VCC (Clase 0 – EN 50365:2002). • Protección contra arco eléctrico: Clase 1 (GS-ET 29). • Rango de temperaturas de uso: -20 °C a +50 °C. • Resistencia mecánica: <ul style="list-style-type: none"> - Impactos verticales y laterales. - Deformación lateral (LD). - Proyecciones de metal en fusión (MM). • Visera: Protección ocular integrada conforme a normas EN (impactos, rayos UV, arco eléctrico). <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento (UE) 2016/425 – Equipos de Protección Individual. <ul style="list-style-type: none"> • EN 397:2012 + A1:2012 – Cascos de protección para la industria. • EN 50365:2002, Clase 0 – Cascos eléctricamente aislantes para baja tensión. • GS-ET 29, Clase 1 – Protección contra arco eléctrico. • EN 166:2001 – Protección ocular (visera). • EN 170:2002, 2C-1.2 – Filtros ultravioleta. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Blanco (otros colores según disponibilidad). • Talla: Ajustable (53–63 cm). • Empaque: Unidad individual con manual de uso, ajuste y mantenimiento. 	UNIDA D	5	\$ 431.135,6 8	\$ 81.915,78	\$ 513.051,00	\$ 2.565.255,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 46 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remite: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

27	<p>KIT RODILLERAS Y CODERAS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> Rodilleras articuladas para mayor comodidad y libertad de movimiento. Coderas con diseño ergonómico asimétrico Carcasa externa: Anti Shock Shell en PE (polietileno de alta resistencia). Interior: Acolchado en EVA de alta densidad, amortiguador de impacto. Refuerzo: Espuma ventilada de alta calidad para mayor confort. Recubrimiento: Tejido en malla transpirable 100% poliéster. Ajuste: Correas elásticas ajustables con puntas en velcro. Portátiles y de uso durable. Talla: Única adultos. Color estándar: Negro (con detalles variables según fabricante). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Protección integral frente a impactos y fricciones en pavimento o superficies rígidas. Absorción de impactos mediante acolchado interno. Resistencia a la abrasión y a las abolladuras. Diseño ergonómico para adaptarse al movimiento natural del usuario. Transpirabilidad que permite uso prolongado sin incomodidad. Alta durabilidad en condiciones de uso exigente. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificación del fabricante que garantice resistencia al alto impacto. Cumplimiento de requisitos de seguridad aplicables a equipos de protección de motociclistas. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> Kit: Incluye rodilleras + coderas. Color: Negro (detalles según fabricante). Talla: Única adultos. Empaque: Set completo con identificación visible del fabricante y certificación de resistencia. 	PAR	11	\$ 164.875,00	\$ 31.326,25	\$ 196.201,00	\$ 2.158.211,00
28	<p>PAR DE RODILLERAS PROFESIONALES DE PVC:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> Cubierta externa: PVC de alta resistencia, diseñada para protección frente a clavos, piedras y superficies irregulares. Estructura interna: Acolchado en EVA para absorción de impactos. Refuerzo: Tejido en poliéster resistente al desgaste. Forro: Transpirable para mayor comodidad en uso prolongado. Ajuste: Banda elástica con fijación de velcro (longitud 53 cm). Dimensiones por pieza: Alto 22 cm, Ancho 10 cm, Largo 18 cm. Presentación: Juego de 2 piezas (rodilleras). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Protección frente a impactos y superficies puntiagudas (clavos, piedras, escombros). Absorción de impactos gracias al acolchado EVA. Ergonomía: Ajuste seguro con bandas elásticas y diseño cómodo para el trabajo prolongado. Resistencia: Materiales reforzados para uso profesional y duradero. Transpirabilidad: Forro interno que reduce acumulación de calor. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificación del fabricante sobre resistencia y durabilidad. Aplicable a normativas de equipos de protección individual para rodillas. <p>4. Usos recomendados</p> <ul style="list-style-type: none"> Trabajos en construcción, mantenimiento y oficios que requieran arrodillarse sobre superficies duras o irregulares. Protección frente a riesgos mecánicos de impacto y abrasión. Actividades de instalación, carpintería, plomería y electricidad. <p>5. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> Kit: Par de rodilleras. Color: Negro con cubierta PVC reforzada. Dimensiones: 22 x 10 x 18 cm (cada pieza). Empaque: Unidad (par) con identificación visible del fabricante. 	PAR	2	\$ 111.875,00	\$ 21.256,25	\$ 133.131,00	\$ 266.262,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 47 de 93		

29	<p>GAFAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA RADIACIÓN UV.</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lentes: Policarbonato de alta resistencia al impacto, con corrección óptica. • Color de lentes: Oscuro (gris), apto para uso en exteriores. • Estructura: Diseño ergonómico tipo deportivo, liviano. • Patillas: Ajustables o flexibles, con terminal antideslizante para mejor sujeción. • Cubrimiento lateral: Integrado para protección contra partículas. • Tratamiento superficial: Antirayadura y antiempañante. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección contra radiación ultravioleta (UV). • Disminución del deslumbramiento por exposición solar. • Resistencia a impactos de partículas. • Diseño liviano que permite uso prolongado sin fatiga. • Adecuadas para actividades operativas en exteriores. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANSI Z87.1 – Protección ocular y facial. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lente oscuro (gris). • Talla única (diseño ergonómico universal). • Suministro unitario, con cordón de seguridad. 	UNIDA D	100	\$ 23.500,00	\$ 4.465,00	\$ 27.965,00	\$ 2.796.500,00
30	<p>GAFAS DE SEGURIDAD</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lentes: Policarbonato transparente de alta resistencia, con corrección óptica. • Color de lentes: Transparente (uso en interiores). • Estructura: Diseño ergonómico tipo deportivo, liviano. • Patillas: Flexibles, con terminal antideslizante para mejor ajuste. • Cubrimiento lateral: Integrado para protección contra partículas. • Tratamiento superficial: Antirayadura y antiempañante. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección ocular frente a impactos de partículas. • Visión clara sin distorsión, adecuada para actividades internas. • Tratamiento antiempañante que mejora la visibilidad en ambientes con cambios de temperatura. • Diseño liviano que permite uso prolongado sin fatiga. • Protección contra radiación UV. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANSI Z87.1 – Protección ocular y facial. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lente transparente. • Talla única (diseño ergonómico universal). • Suministro unitario, con cordón de seguridad. 	UNIDA D	50	\$ 21.650,00	\$ 4.113,50	\$ 25.764,00	\$ 1.288.200,00
31	<p>GORRA TIPO CACHUCHA:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición textil: 100% algodón o mezcla 65% algodón – 35% poliéster. • Tejido: Plano. • Tafilete: Entretela fusionada, estable dimensionalmente, no teñida, libre de burbujas. • Visera: <ul style="list-style-type: none"> • Base en material plástico rígido. • Superior: Forrada en el mismo material principal de la gorra. • Inferior: Forrada en una sola pieza de material uniforme. • Doble pespunte para mayor resistencia. • Sistema de ajuste: Correa en el mismo material principal con hebilla tipo caimán metálica (color plateado). • Botón superior: Forrado en el material principal, ubicado en el vértice de unión de los cascos, remachado en la parte interna. • Piezas frontales: Abullonadas, diseñadas para permitir el bordado institucional. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta resistencia al uso frecuente. • Visera semirrígida que protege contra radiación solar moderada y mejora la visibilidad. • Confortable y ergonómica, diseñada para uso prolongado. • Estabilidad dimensional de las piezas gracias a la entretela fusionada. <p>3. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talla: Circunferencia estándar adulto (ajustable). • Color: Según definición institucional (carta de colores). • Logo: Bordado institucional 32–34 mm, en colores institucionales. 	UNIDA D	30	\$ 36.050,00	\$ 6.849,50	\$ 42.900,00	\$ 1.287.000,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 48 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remite: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	<ul style="list-style-type: none"> • Empaque: Unidad Individual, limpia y planchada, lista para entrega. 						
32	<p>CAMISETA TIPO POLO:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: 100% algodón, o mezcla mínima 65% algodón – 35% poliéster. • Tejido: Punto tipo piqué o jersey (según diseño). • Cuello: Tipo camisero en rib o confeccionado en la misma tela. • Mangas: Cortas, terminadas en dobladillo de la misma tela o en rib (según diseño). • Ruedo: Dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm en el mismo material, con costura en máquina recubridora de dos agujas, separación mínima de 6 mm. • Marquilla: <ul style="list-style-type: none"> • Con marca del proveedor o fabricante. • Incluye composición y origen. • Insertada en costura de confección (no sobrepuesta ni con empates). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prenda fresca, ligera y transpirable. • Alta resistencia al uso continuo y múltiples lavadas. • Acabados resistentes, sin hilos sueltos ni torsiones. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma interna de confección y calidad textil. (No aplica norma internacional de EPP, por tratarse de dotación institucional de identificación y uniforme). <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tallas: Según necesidades de la entidad (toda la curva de talleje disponible). • Color: Según carta de colores institucionales definida por la entidad. • Logo institucional: Bordado en costado izquierdo, punto corazón. • Dimensiones: 6 cm de ancho x 5,85 cm de alto. • Colores: Colores institucionales definidos. • Leyenda inferior: <ul style="list-style-type: none"> • Texto: "BRIGADISTAS". • Dimensiones: 7 cm de ancho x 1,5 cm de alto. • Tipografía: Zurich Uplik EXBT, mayúscula sostenida. • Empaque: Unidad individual, limpia, planchada y en bolsa plástica transparente. 	UNIDA D	40	\$ 67.250,00	\$ 12.777,50	\$ 80.028,00	\$ 3.201.120,00
33	<p>DELANTAL PORTA HERRAMIENTAS:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tela: Denier 600 x 600, de alta resistencia, fuerte y duradera. • Refuerzo: Costuras reforzadas en puntos de mayor tensión. • Parte interna: Acolchonada, con diseño ergonómico para mayor comodidad y seguridad. • Dimensiones: 60 x 7,5 x 25,5 cm (equivalente a 55 x 30,25 pulgadas). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Múltiples bolsillos de diferentes tamaños, para organización de herramientas y piezas pequeñas. • Diseño de bolsillos que permite acceso rápido y fácil a los implementos. • Gancho Integrado para martillo, cómodo para acceder durante la labor. • Bolsillo especial para cinta métrica, ubicado para facilitar su uso inmediato. • Estructura acolchada que protege al usuario del contacto directo con herramientas pesadas o con aristas. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • No aplica norma de EPP directa, corresponde a dotación de apoyo para labores operativas. • Referencia en calidad de telas industriales y resistencia de accesorios para uso en construcción y mantenimiento. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Negro o según disponibilidad del proveedor. • Acabado: Material impermeable de fácil limpieza. • Empaque: Unidad individual en bolsa plástica transparente. • Ajuste: Tiras regulables que permiten adaptarlo a la textura del usuario. 	UNIDA D	2	\$ 155.700,00	\$ 29.583,00	\$ 185.283,00	\$ 370.566,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 49 de 93		

34	<p>BARBUQUEJOS PARA CASCO DE 4 PUNTOS DE APOYO POR UNIDADES:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinta: Nylon de alta resistencia, flexible y cómoda. • Herrajes: Plástico resistente de uso Industrial. • Mentonera: Plástico suave y elástico, diseñado para disminuir la presión sobre el mentón. • Hebilla: De plástico resistente, permite graduación de ajuste. • Broche: Para apertura y cierre seguro. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de sujeción de 4 puntos (2 ganchos laterales y 2 posteriores). • Brinda máxima estabilidad del casco en condiciones de viento, movimiento o trabajos en altura. • Compatible con cascos dieléctricos y cascos universales de seguridad que tengan sistema de colocación de barbuquejo. • Permite ajuste personalizado para mayor comodidad del usuario. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANSI Z89.1 – Cascos de protección industrial. • NTC 1731 – Cascos de seguridad industrial. • Compatibilidad con cascos que cumplen norma ANSI/ISEA y/o EN 397. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad Individual. • Color: Negro con herrajes plásticos en color estándar (negro/gris). • Sistema de ajuste adaptable a diferentes tallas de casco universal. • Empaque: Bolsa plástica individual. 	UNIDA D	40	\$ 14.100,00	\$ 2.679,00	\$ 16.779,00	\$ 671.160,00
35	<p>CAMIBUZO TIPO POLO MANGA LARGA:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: 100% filamento de poliéster. • Base textil con certificación: Norma OEKO-TEX® STD 100. • Cumplimiento de normas de desempeño textil: <ul style="list-style-type: none"> – AATCC 183, AATCC 197-2022, AATCC 198, AATCC 199. – AATCC TM79-2010E2 (2018)E2 OPC, JIS L1902, JIS Z2801. – AATCC 15-2021E, AATCC 16.3-2020 OPC.3, AATCC 61-2013E (2020)E2. • Color: Gris nube. • Mangas: Largas. • Puños: En rib, resistentes y ajustados. • Costura: Doble, para mayor resistencia. • Cuello: Tipo polo camisero. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tejido transpirable y de secado rápido. • Alta resistencia al desgaste y a la deformación. • Certificaciones que garantizan seguridad química, solidez del color, resistencia al sudor, lavado y abrasión. • Comodidad en jornadas largas gracias a su diseño ergonómico y liviano. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma OEKO-TEX® Standard 100 – Certificación internacional de inocuidad textil. • Normas AATCC y JIS mencionadas, que garantizan calidad en resistencia, transpirabilidad, seguridad y durabilidad del tejido. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Gris nube. • Logo: Institucional bordado en el costado izquierdo (punto corazón). – Dimensión: 9 cm (alto) x 7 cm (ancho). • Tallas: Todas las tallas, de acuerdo con las necesidades de la entidad. • Unidad de entrega: Prenda Individual. • Marquilla: De composición y origen, insertada en costura (sin empates o sobrepuestos). • Muestras: El proveedor debe aportar muestra de la prenda. 	UNIDA D	160	\$ 95.250,00	\$ 18.097,50	\$ 113.348,00	\$ 18.135.680,00
36	<p>REATA (CINTA) DE AMARRE DE CARGA CON RATCHET – 20.000 lb (2" x 12 m)</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinta de amarre en poliéster de 2 pulgadas (5 cm) de ancho. • Longitud: 12 metros. • Ratchet (mecanismo de tensión) en acero de alta resistencia. • Ganchos tipo doble J (JJ) en acero. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de trabajo (WLL): 10.000 lb. • Resistencia máxima: 20.000 lb. • Alta resistencia a cargas pesadas y prolongadas. • Diseñada para amarre y sujeción de carga en vehículos. 	UNIDA D	3	\$ 140.000,00	\$ 26.600,00	\$ 166.600,00	\$ 499.800,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 50 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	<p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con estándares de seguridad para sistemas de amarre de carga. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ancho: 2 pulgadas (5 cm). • Longitud: 12 metros. • Capacidad: 20.000 lb. • Suministro unitario. 						
37	<p>REATA (CINTA) DE AMARRE DE CARGA CON RATCHET – (2" x 8,23 m)</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinta de amarre en poliéster de 2 pulgadas (5 cm) de ancho. • Longitud: 8,23 metros. • Ratchet (mecanismo de tensión) en acero de alta resistencia. • Ganchos tipo doble J en acero. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de trabajo (WLL): 1.666 lb (760 kg). • Resistencia a la rotura: 2.500 kg. • Cinta flexible, de fácil manipulación. • Diseñada para amarre y sujeción de carga. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con requisitos de seguridad para sistemas de amarre de carga. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ancho: 2 pulgadas (5 cm). • Longitud: 8,23 metros. • Capacidad: 1.666 lb (trabajo) / 2.500 kg (rotura). • Suministro unitario. 	UNIDA D	3	\$ 119.250,0 0	\$ 22.657,50	\$ 141.908,00	\$ 425.724,00
38	<p>CASCO PARA MOTOCICLETA:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material principal: Termoplástico de alta resistencia (ABS). • Tipo de casco: Integral, con dos tamaños de coraza para mejor ajuste. • Interior: Desmontable y lavable. • Acolchado: Tapizado de lujo en tela 100 % poliéster con propiedades antibacteriales. • Sistema de retención: Cierre micrométrico de fácil ajuste. • Peso: 1400 g ± 50. • Ventilación: Cámaras frontales (superiores e inferiores) y cámara trasera para salida de aire. • Colores disponibles: Negro y otros. • Tallas: Todas las tallas disponibles según necesidad institucional. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad certificada: Cumple con al menos una de las normas internacionales vigentes (DOT, ECE 2205 o NTC 4533). • Tecnología anti-empañante: Preparado para Pinlock 30. • Comodidad y ajuste: Interior ergonómico con acolchado antibacterial. • Alta resistencia: Diseñado para proteger contra impactos de alta energía en conducción de motocicletas. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • DOT (Department of Transportation – Estados Unidos). • ECE 2205 (Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas). • NTC 4533 (Norma Técnica Colombiana para cascos de motociclistas). <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colores: Negro u otros disponibles. • Tallas: M-L-XL. • Empaque: Unidad individual con manual de uso, mantenimiento y vida útil. 	UNIDA D	8	\$ 531.500,0 0	\$ 100.985,0 0	\$ 632.485,00	\$ 5.059.880,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 51 de 93		

39	<p>PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA INSERTAR A CASCO – MODELO CM-501:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copas: Fabricadas en ABS y policarbonato de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos. • Almohadillas: Espumas suaves con materiales antialérgicos para mayor confort y seguridad. • Sistema de acople: Universal, diseñado para insertarse y adosarse a cualquier casco de seguridad compatible. • Peso: 230 gramos, diseño liviano para uso prolongado. • Partes metálicas: No conductor, sin elementos metálicos expuestos. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de reducción de ruido (NRR): 22–23 dB, según condiciones de uso. • Ajuste ergonómico: Copas con espacio suficiente para adaptarse a orejas de diferentes tamaños. • Comodidad y estabilidad: Diseñados para mantener su posición en el casco y reducir la pérdida de atenuación por movimientos. • Durabilidad: Resistencia mecánica a impactos y choques propios del entorno laboral. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con la norma ANSI S3.19-1974 (Requisitos de atenuación para protectores auditivos). • Cumple con la NTC 2272:1998 (Acústica – Método para la medición de la protección real del oído brindada por protectores auditivos y de la atenuación física de las orejas). <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Copas en diseño estándar (negro con detalles según fabricante). • Compatibilidad: Adaptable a cascos de seguridad industrial con ranuras para inserción de protectores auditivos. • Empaque: Unidad individual con manual de instalación, uso y mantenimiento. 	UNIDA D	20	\$ 96.590,00	\$ 18.352,10	\$ 114.942,00	\$ 2.298.840,00
40	<p>GORRA DE PROTECCIÓN SOLAR TIPO CHAVO:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tejido principal: 100% algodón o mezcla 65% algodón y 35% poliéster. • Tejido plano: transpirable, liviano y de rápido secado. • Tafiote: entretela fusionada, estable dimensionalmente, no teñida y libre de burbujas. • Visera: elaborada en plástico rígido de alta resistencia, con doble respunte; <ul style="list-style-type: none"> - Superior: recubierta con el mismo material principal. - Inferior: recubierta en una sola pieza. • Cubierta adicional: solapa trasera protectora para cuello y orejas. • Piezas frontales: diseño abullonado para mayor comodidad. • Logo: institucional bordado o estampado, medidas 32–34 mm. • Sistema de ajuste: talla única con cordón o broche graduable, para adaptarse cómodamente a cualquier usuario. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección UV: resistencia comprobada contra radiación solar directa. • Comodidad: materiales ligeros y frescos que permiten transpiración en climas cálidos. • Durabilidad: costuras reforzadas y resistencia mecánica al uso prolongado. • Rápido secado: tejido que evita acumulación de humedad por sudoración. • Diseño ergonómico: amplia visera frontal y solapa posterior para mayor cobertura. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con la ISO 13688:2013 – Ropa de protección. Requisitos generales. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: institucional o variaciones aprobadas (ej. azul, negro). • Talla: única con ajuste graduable. • Empaque: unidad individual en bolsa plástica protectora con manual de uso y recomendaciones de lavado. 	UNIDA D	30	\$ 38.900,00	\$ 7.391,00	\$ 46.291,00	\$ 1.388.730,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Página 52 de 93

Aprobó:



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Table with 7 columns: Item ID, Description, Unit, Quantity, Unit Price, Total Price, and another Total Price. Row 41: RIÑONERA TIPO CANGURO (BOTIQUÍN); Row 42: RESPIRADOR REUTILIZABLE MEDIA CARA - SERIE 7000.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos:5 MEDIO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 53 de 93		

	mantenimiento y almacenamiento. <ul style="list-style-type: none"> Compatibilidad: Debe permitir acople con diferentes tipos de filtros y cartuchos para partículas, gases y vapores (según contaminante). 						
43	CARTUCHO PARA VAPORES ORGÁNICOS 7100 (par)- COMPATIBLE CON RESPIRADOR SERIE 7000: 1. Materiales y construcción <ul style="list-style-type: none"> Cuerpo del cartucho: Fabricado en material termoplástico de alta resistencia al impacto y a la deformación. Sistema de acople: Tipo EasyLock o equivalente, compatible con el respirador reutilizable media cara serie 7000, sin necesidad de adaptadores adicionales. Elemento filtrante: Contiene carbón activado de alta eficiencia, tratado químicamente para adsorber vapores orgánicos. Sellado: Junta perimetral de seguridad que garantiza estanqueidad y evita fugas. Diseño: Compacto, liviano y balanceado para reducir la fatiga durante el uso prolongado. Color del cuerpo: Según codificación del fabricante (identificación del tipo de gas o vapor conforme a norma). Peso aproximado: 70 – 100 gramos por cartucho. 2. Propiedades técnicas <ul style="list-style-type: none"> Protección: Contra vapores orgánicos con punto de ebullición superior a 65 °C (tales como solventes, pinturas, adhesivos, disolventes industriales, entre otros). Eficiencia: Alta capacidad de retención de vapores orgánicos sin alteración del flujo respiratorio. Resistencia a la Inhalación: Debe cumplir con los límites establecidos por la norma EN 14387:2004 + A1:2008 o equivalente para filtros contra gases y vapores. Durabilidad: Su vida útil depende de la concentración del contaminante, humedad ambiental y tiempo de exposición. Compatibilidad: Puede utilizarse junto con prefiltros para partículas, mediante el mismo sistema de acople directo. 3. Normatividad de referencia <ul style="list-style-type: none"> norma EN 14387:2004 + A1:2008 – Filtros para gases y vapores y combinaciones con filtros de partículas. Cumple con la Certificación CE conforme al Reglamento (UE) 2016/425 sobre equipos de protección personal. 4. Presentación del producto <ul style="list-style-type: none"> Contenido: 1 par de cartuchos para vapores orgánicos. Compatibilidad: Exclusiva con respiradores reutilizables de la serie 7000 o equivalentes con sistema de conexión tipo EasyLock. Empaque: Par Individual sellado, con fecha de fabricación y vencimiento visible. Identificación: Debe contar con código o marcado que indique el tipo de protección (por ejemplo, "A1" o "A2", según norma aplicable). 	UNIDAD	10	\$ 263.100,00	\$ 49.989,00	\$ 313.089,00	\$ 3.130.890,00
44	Disco de Filtro para Partículas P100 (Par) – Compatible con Respiradores Serie 7000: 1. Materiales y construcción <ul style="list-style-type: none"> Tipo de elemento: Filtro para partículas finas, nieblas, humos metálicos y aerosoles sólidos y líquidos, clase P100. Medio filtrante: Material de microfibras sintética de alta eficiencia (HEPA), libre de fibra de vidrio, diseñado para capturar al menos el 99.97 % de partículas ≥0.3 micras. Cuerpo y estructura: Disco liviano con borde sellado térmicamente para evitar fugas y mantener la integridad del filtro durante su uso. Sistema de acople: Tipo EasyLock o equivalente, compatible con los respiradores reutilizables media cara serie 7000, sin necesidad de adaptadores. Color del filtro: Según codificación del fabricante (usualmente magenta, conforme a norma para filtros P100). Peso aproximado: 10 – 20 gramos por disco. 2. Propiedades técnicas <ul style="list-style-type: none"> Clase de eficiencia: P100 (eficiencia mínima del 99.97 % contra partículas sólidas y líquidas, incluyendo aceites). Resistencia a la respiración: Cumple con los límites establecidos por la norma EN 143:2000 + A1:2006 o equivalente. Compatibilidad: Puede utilizarse de forma independiente o combinado con cartuchos para vapores orgánicos mediante adaptador o sistema de conexión directa. Durabilidad: Dependerá de la concentración de contaminantes, humedad y condiciones de trabajo. Reemplazo: Cuando se perciba aumento de resistencia respiratoria o suciedad visible. 3. Normatividad de referencia <ul style="list-style-type: none"> Cumple con norma EN 143:2000 + A1:2006 – Filtros para partículas. 	UNIDAD	30	\$ 47.700,00	\$ 9.063,00	\$ 56.763,00	\$ 1.702.890,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 54 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	<ul style="list-style-type: none"> Cumple con norma EN 140:1998 cuando se usa con respiradores serie 7000 o equivalentes. Certificación CE conforme al Reglamento (UE) 2016/425 sobre equipos de protección personal. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> Contenido: 1 par de discos filtrantes clase P100. Compatibilidad: Exclusiva con respiradores reutilizables de la serie 7000 o equivalentes. Empaque: Par individual sellado, con fecha de fabricación y vencimiento visible. Identificación: Debe contar con marcado o código visible que indique la clase del filtro ("P100"). 								
45	<p>PROTECTOR SOLAR FPS 50+:</p> <p>1. Materiales y composición</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de producto: Emulsión o crema dermatológica de uso tópico para protección solar. Principios activos: Filtros solares químicos y físicos con amplio espectro de protección contra radiación UVA y UVB. Presentación: Envase plástico o tipo tubo con tapa dispensadora. Contenido: Presentación mínima de 118 ml. Textura: No grasosa, de fácil absorción y con poco efecto "mimo" (blancuzco). Fragancia y color: Libre de perfume y colorantes, apto para pieles sensibles. Compatibilidad: Apto para todo tipo de piel (seca, grasa, mixta o sensible). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Factor de Protección Solar (FPS): Superior a 50+, ofreciendo alta protección frente a la radiación solar. Protección UVA y UVB: Filtros que ayudan a prevenir el envejecimiento prematuro, quemaduras solares y daños cutáneos causados por el sol. Hipoalérgico: Formulado para minimizar el riesgo de reacciones alérgicas. No comedogénico: No obstruye los poros. Fácil aplicación: Textura ligera, rápida absorción y acabado seco. Resistencia: Formulado para ofrecer durabilidad ante sudor o exposición moderada al agua (según fabricante). <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro Sanitario INVIMA: Cumple con los requisitos exigidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para productos cosméticos y de cuidado personal en Colombia. El producto debe contar con número de registro INVIMA vigente visible en su etiqueta. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> Envase: Plástico tipo tubo o dispensador. Contenido: 120 ml o superior (según proveedor). Etiqueta: Debe incluir número de registro INVIMA, factor de protección solar, fecha de vencimiento y modo de aplicación. Empaque: Unidad individual con hoja informativa sobre recomendaciones de uso y almacenamiento. 	UNIDA D	50	\$ 61.850,00	\$ 11.751,50	\$ 73.602,00	\$ 3.680.100,00		
46	<p>PETO EN CARNAZA:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> Material principal: Carnaza lateral de cuero curtido de alta resistencia, gruesa y garantizada. Grosor del cuero: Mínimo de 1.3 mm y máximo de 1.8 mm, conforme a estándares internacionales de seguridad para protección mecánica y térmica. Costuras: Reforzadas con hilo de algodón trenzado de 4 cabos, calibre 40, con una densidad de 4 a 5 puntadas por centímetro. Correas de ajuste: Dos correas en reata de carnaza o lona resistente, con longitud mínima de 60 cm y ancho de 1.5 cm. Hebillas: Metálicas, resistentes a la tracción y a la oxidación. Sistema de sujeción: Cintas ajustables en cuello y espalda para mayor comodidad y firmeza durante el uso. Color: Natural del cuero (beige o gris claro, según lote de curtido). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Resistencia mecánica: Alta resistencia al rasgado, punción y abrasión. Protección térmica: Aislante contra chispas, proyecciones de partículas calientes y calor por contacto. Durabilidad: Elevada resistencia al desgaste y al uso prolongado en ambientes industriales. Confort: Permite movilidad adecuada sin comprometer la protección. Flexibilidad: El cuero curtido mantiene una textura firme pero flexible que facilita el trabajo manual. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumple con los parámetros generales de protección mecánica y 	UNIDA D	8	\$ 67.200,00	\$ 12.768,00	\$ 79.968,00	\$ 639.744,00		

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 AI Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 55 de 93		

	<p>térmica establecidos en estándares internacionales de equipos de protección individual (EPI) para labores de soldadura, mantenimiento e industria pesada. (No posee norma específica nacional obligatoria, pero debe cumplir con requisitos de calidad del fabricante y ficha técnica del proveedor.)</p> <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Natural del cuero (gris o beige). • Talla: Única, con correas ajustables para diferentes contexturas. • Paquete: Unidad individual. • Etiqueta: Debe incluir datos del fabricante, lote de producción y recomendaciones de uso y mantenimiento. 						
47	<p>POLAINAS PARA GUADAÑAR:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material principal: Polietileno de alta resistencia montado sobre base de tela en nylon acolchado, que brinda protección y confort al usuario. • Refuerzos: Estructura semirrígida que cubre desde el empeine hasta la parte inferior de la rodilla, protegiendo contra impactos y proyecciones. • Correas de sujeción: Fabricadas en reata o cinta de nylon de alta tenacidad, con hebillas plásticas o metálicas para ajuste seguro a la pierna y al pie. • Sistema de ajuste: Correas regulables que permiten adaptar la polaina a diferentes tallas de pierna y tipos de calzado. • Costuras: Reforzadas con hilo de poliéster de alta resistencia, garantizando durabilidad ante el uso continuo. • Color: Negro o combinación con verde (según disponibilidad del fabricante). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección mecánica: Alta resistencia al impacto de piedras, ramas u objetos proyectados durante labores de guadañado. • Impermeabilidad parcial: El recubrimiento en polietileno ayuda a repeler salpicaduras de agua, tierra y residuos vegetales. • Comodidad: Diseño ergonómico que se ajusta a la forma de la pierna sin limitar la movilidad. • Durabilidad: Materiales resistentes al desgaste, la humedad y la abrasión. • Peso liviano: Facilita la movilidad del trabajador durante jornadas prolongadas. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con los criterios generales de protección mecánica para extremidades inferiores establecidos en estándares internacionales de EPP para labores agrícolas y de mantenimiento. <p>(No existe norma NTC específica para este tipo de elemento, se ajusta a los requisitos de calidad del fabricante y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SG-SST).</p> <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tallas: Variadas (ajustables para diferentes contexturas). • Color: Negro o verde según disponibilidad. • Paquete: Par individual. • Identificación: Debe incluir etiqueta con datos del fabricante y recomendaciones de uso y mantenimiento. 	UNIDA D	8	\$ 163.000,0 0	\$ 30.970,00	\$ 193.970,00	\$ 1.551.760,00
48	<p>VISOR DE POLICARBONATO PARA CARETA DE ESMERILAR (8" x 16") CON RIBETE</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Lámina de policarbonato transparente de alta resistencia, con corrección óptica. • Espesor: Aproximadamente 1 mm. • Refuerzo: Ribete metálico en aluminio, que mejora la rigidez estructural y reduce el riesgo de fractura en bordes. • Diseño: Curvatura ergonómica para protección facial completa. • Compatibilidad: Sistema universal, adaptable a casquetes portavisor tipo ratchet. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección facial contra proyección de partículas sólidas, chispas y salpicaduras. • Alta resistencia a impactos de alta velocidad. • Buena transmisión de luz visible, sin distorsión. • Protección contra radiación UV. <ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento antiempañante. • Resistencia a salpicaduras de líquidos no corrosivos. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANSI Z87.1 – Protección ocular y facial. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Visor transparente con ribete en aluminio. • Dimensiones: 8" x 16" (aprox. 20,5 cm x 39,5 cm). • Compatibilidad: Universal para casquetes portavisor. • Suministro unitario. 	UNIDA D	12	\$ 24.500,00	\$ 4.655,00	\$ 29.155,00	\$ 349.860,00

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS****Espacio exclusivo para el rótulo de radicación****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Página 56 de 93

Aprobó:



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

49	<p>CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: Cinta antideslizante fabricada en material texturizado y elástico de alta densidad, con superficie abrasiva de grano fino que mejora la fricción y evita deslizamientos. • Base adhesiva: Adhesivo acrílico de alta adherencia y larga durabilidad, resistente a la humedad y a la intemperie. • Banda fotoluminiscente: Incluye una franja central fotoluminiscente con autocarga luminica hasta por 8 horas, visible en la oscuridad después de exposición a una fuente de luz. • Soporte: Película flexible de PVC industrial o material similar, resistente al desgaste y deformación. • Dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> • Longitud: 18 metros (rollo estándar). • Ancho: Según requerimiento (habitualmente entre 25 mm y 50 mm). • Espesor: Aprox. 1 mm. • Color: Negro con franja central fotoluminiscente (verde claro). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta resistencia al deslizamiento, incluso en condiciones húmedas o aceitosas. • Durabilidad prolongada, adecuada para tráfico peatonal frecuente. • Resistencia al agua, humedad y agentes de limpieza comunes. • Fácil instalación: Retira el protector del adhesivo y aplica sobre superficie limpia y seca. • Fotoluminiscencia prolongada: Brillo visible durante cortes de energía o baja iluminación, mejorando la señalización de rutas de evacuación y zonas de paso. • Elasticidad y flexibilidad: Permite adaptarse a superficies planas o ligeramente curvas. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con requisitos técnicos de seguridad antideslizante establecidos en normas de desempeño como ASTM D2047 (coeficiente de fricción estática en superficies húmedas) y lineamientos de señalización y demarcación de rutas de evacuación según NTC 1461 (aplicable a señalización fotoluminiscente). <p>(Se incluyen solo normas directamente relacionadas con las propiedades del material y su función de seguridad).</p> <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Rollo de 18 metros lineales. • Color estándar: Negro con franja fotoluminiscente verde. • Empaque: Caja o bolsa protectora con etiqueta de identificación. • Indicaciones de almacenamiento: Conservar en lugar seco, protegido del sol directo y de temperaturas extremas. 	UNIDA D	15	\$ 499.400,0 0	\$ 94.886,00	\$ 594.286,00	\$ 8.914.290,00
50	<p>CINTA DE POLIPROPILENO "PELIGRO" 10 cm x 350 m:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material base: Polipropileno (PP) de alta resistencia, 100% virgen o reciclado de primera calidad. • Espesor: 35 micrones (µm), lo que proporciona resistencia y flexibilidad a la vez que facilita un rollo más compacto y fácil de almacenar. • Ancho: 10 cm. • Longitud del rollo: 350 metros lineales. • Color: Rojo con estampado en negro de la leyenda "PELIGRO" para máxima visibilidad. • Acabado: Superficie lisa y brillante, resistente al desgarro. • Presentación: En rollos con núcleo de cartón o plástico para su fácil desenrollado. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta resistencia mecánica frente a tracción y rasgado. • Flexibilidad: Permite estirar y realizar nudos sin romperse, adaptándose a diversas condiciones de uso. • Resistencia ambiental: Soporta exposición prolongada a rayos UV, humedad y temperaturas extremas sin pérdida significativa de color o integridad. • Liviana y reutilizable en tareas de corta o mediana duración. • Alta visibilidad: Contraste de color rojo/negro que permite identificar áreas restringidas o peligrosas a larga distancia. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con lineamientos de señalización de seguridad según el Código de Colores de Seguridad (NTC 1461) y GTC 45 en lo relacionado con la identificación de peligros y delimitación de áreas de riesgo. <p>(No aplica norma técnica de fabricación específica para este tipo de cinta, solo referencia de color y uso en seguridad industrial.)</p> <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color estándar: Rojo con impresión negra "PELIGRO". • Medidas: 10 cm de ancho x 350 m de largo. • Empaque: Rollo individual en bolsa protectora o caja de cartón. • Almacenamiento: Mantener en lugar fresco, seco y sin exposición directa al sol para prolongar su vida útil. 	UNIDA D	5	\$ 40.900,00	\$ 7.771,00	\$ 48.671,00	\$ 243.355,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 57 de 93		

51	<p>CONO DE SEÑALIZACIÓN 70 cm EN PVC CON BASE Y FRANJAS REFLECTIVAS:</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo: Fabricado en PVC flexible de alta resistencia, con aditivos que le otorgan durabilidad y elasticidad ante impactos. • Altura total: 70 centímetros. • Base: Cuadrada, elaborada en PVC de alta densidad, que proporciona gran estabilidad y resistencia al vuelco. • Color: Naranja intenso para alta visibilidad diurna. • Reflectivos: Dos (2) franjas reflectivas de material retrorreflectivo tipo alta intensidad, adheridas al cuerpo del cono para mejorar la visibilidad nocturna o en condiciones de baja iluminación. • Protección UV: Incluye aditivos contra rayos ultravioleta (UV) que previenen el decoloramiento y degradación del material por exposición prolongada al sol. • Diseño: Monobloque, ligero y fácil de transportar, apilable para optimizar el almacenamiento y el transporte. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resistencia a la intemperie: Mantiene su forma y color en condiciones de lluvia, sol o temperaturas extremas. • Flexibilidad controlada: Permite deformación por impacto sin fracturarse. • Alta visibilidad: Color naranja con franjas reflectivas que garantizan la identificación visual a distancia. • Estabilidad: Base ancha que evita desplazamientos por viento o contacto leve. • Reutilizable y de larga vida útil. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con los lineamientos del Manual de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras (Ministerio de Transporte de Colombia). • Cumple con los requisitos de visibilidad y retrorreflexión establecidos en la NTC 5808 (dispositivos de control del tránsito). <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Naranja con dos franjas reflectivas plateadas. • Altura: 70 cm. • Base: Cuadrada, de alta estabilidad. • Material: PVC flexible con protección UV. • Empaque: Unidad individual apilable. 	UNIDA D	10	\$ 96.300,00	\$ 18.297,00	\$ 114.597,00	\$ 1.145.970,00
52	<p>VENTILADOR DE PARED ULTRA SILENCE COLOR NEGRO o BLANCO: Dimensiones: alto 50 cm, ancho 50 cm. cantidad de aspas: 6. Material plástico. Modelo: ultra silence force pared. Numero de velocidades: 4. Potencia: 90. Tipo panel de control: manual Voltaje: 120 V Tipo de ventilador: mural Cuenta con oscilación: SI Alimentación: Eléctrica</p>	UNIDA D	40	\$ 358.247,00	\$ 68.066,93	\$ 426.314,00	\$ 17.052.560,00
53	<p>COJÍN ERGONÓMICO ORTOPÉDICO PARA SILLA (COJÍN COXIS):</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Núcleo: Fabricado en espuma inyectada de poliuretano (memory foam) de alta densidad y alta resiliencia, que conserva su forma incluso tras uso prolongado. • Funda exterior: En nylon y malla transpirable, con forro removible y lavable mediante cremallera, permitiendo una limpieza sencilla y mayor higiene. • Superficie inferior: Recubierta con textil antideslizante, que evita el desplazamiento del cojín sobre la silla. • Diseño ergonómico: Con cavidad central para liberar presión en el coxis y contorno anatómico que favorece la correcta distribución del peso corporal. • Dimensiones aproximadas: Largo 45 cm x Ancho 39 cm x Alto 12 cm. • Peso: 705 g. • Color: Negro. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte anatómico: Facilita la alineación natural de la columna vertebral, reduciendo la presión en la zona lumbar y el coxis. • Prevención de lesiones musculoesqueléticas: Disminuye el riesgo de dolor lumbar, escoliosis y entumecimiento derivados de la postura prolongada en sedestación. • Efecto de memoria: La espuma se adapta al contorno corporal y recupera su forma original, ofreciendo soporte uniforme sin deformarse. • Transpirabilidad: Su tejido superior permite la circulación del 	UNIDA D	30	\$ 147.580,00	\$ 28.040,20	\$ 175.620,00	\$ 5.268.600,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 58 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remite: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Table with 7 columns: Description, UNIDA, and 5 monetary columns. Row 1: Description of a mat (air, stability, durability, portability, presentation, type, material, fund, dimensions, color, weight). Row 2: Description of a fire-resistant balaclava (materials, construction, technical properties, references, presentation). Row 3: Monetary values for the balaclava: UNIDA D, 8, \$157,000.00, \$29,830.00, \$186,830.00, \$1,494,640.00.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 AI Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 59 de 93		

55	<p>MONJA O BALACLAVA PARA PROTECCIÓN SOLAR</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material principal: Tejido liviano y transpirable elaborado en mezcla de 95 % algodón y 5 % spandex, diseñado para brindar frescura, suavidad y comodidad durante el uso prolongado. • Color: Gris o azul (otros colores disponibles según requerimiento del usuario). • Composición del tejido: Material con protección UV integrada, que ayuda a bloquear la radiación ultravioleta (UVA y UVB) y reduce el riesgo de irritaciones o quemaduras solares. • Costuras: Sistematizadas tipo overlock, confeccionadas con hilos de alta tenacidad, resistentes al uso continuo y a la tracción. • Etiqueta: Fabricada en material textil con Información de identificación, instrucciones de cuidado y uso. • Diseño: <ul style="list-style-type: none"> ü Confección anatómica tipo pasamontañas que cubre cabeza, cuello, orejas y parte superior del pecho, ofreciendo protección integral frente a la exposición solar. ü Abertura ampliada en la zona ocular, que permite buena visibilidad y compatibilidad con otros EPP (gafas, casco, tapabocas). ü Diseño ergonómico y elástico que facilita el ajuste universal, evitando desplazamientos durante el movimiento. ü Material transpirable que favorece la ventilación y la evaporación del sudor, manteniendo la piel fresca. • Talla: Única, adaptable a diferentes contornos de cabeza. <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección solar: Tejido con factor de protección ultravioleta (UPF 50+), que bloquea hasta el 98 % de los rayos UV. • Transpirabilidad: Alta capacidad de ventilación natural que evita la acumulación de humedad o calor. • Comodidad térmica: Material suave y liviano que mantiene una temperatura corporal estable, ideal para jornadas al aire libre. • Resistencia al rasgado y tracción: Garantiza durabilidad frente a la manipulación frecuente y lavado continuo. • Compatibilidad: Puede usarse conjuntamente con casco, gafas de seguridad, caretas o tapabocas, sin generar incomodidad ni interferir con la función de los demás EPP. • Peso aproximado del tejido: 180 – 200 g/m². • Usos recomendados: Protección de la cabeza, cuello y rostro contra radiación solar directa, polvo y viento en labores a la intemperie (obras civiles, mantenimiento vial, jardinería, servicios públicos, vigilancia, entre otros). <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • AATCC 183-2020 – Método de prueba para la resistencia de los textiles a la radiación UV. • OEKO-TEX® Standard 100 – Certificación que garantiza la ausencia de sustancias nocivas en textiles. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Monja o balaclava de protección solar para uso laboral y actividades a la intemperie. • Material: 95 % algodón / 5 % spandex. • Protección UV: UPF 50+. • Color: Gris o azul. • Talla: Única. • Peso del tejido: 180 – 200 g/m². • Uso: Protección solar y confort térmico en ambientes cálidos. • Empaque: Unidad individual con etiqueta de identificación y cuidados de lavado. 	UNIDA D	40	\$ 29.800,00	\$ 5.662,00	\$ 35.462,00	\$ 1.418.480,00
56	<p>CARETA PARA SOLDAR INTELIGENTE AUTO-OSCURECIBLE (REGULACIÓN DIN 9-13)</p> <p>1. Materiales y construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material del cuerpo: Polímero de alta resistencia al impacto, ligero y de gran durabilidad. • Visor: Filtro electrónico auto-oscurecible con tecnología de cristal líquido (LCD) de alta claridad óptica, con área de visión de 89 mm x 39 mm. • Protección ocular: Sistema de oscurecimiento automático activado por sensores fotoeléctricos, que se ajusta en milisegundos al inicio del arco eléctrico. • Ajuste de cabeza: Arnés interno ergonómico con sistema de suspensión regulable para mayor comodidad y estabilidad durante el uso prolongado. • Fuente de energía: Alimentación mixta solar y batería de litio recargable, que garantiza funcionamiento continuo y larga vida útil. • Color: Negro o gris oscuro (según disponibilidad del proveedor). <p>2. Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango de oscurecimiento: DIN 9 a 13, ajustable según el tipo de proceso de soldadura. • Modo claro (reposo): DIN 4. • Tiempo de respuesta: < 1/30.000 segundos, garantizando una 	UNIDA D	2	\$ 166.500,00	\$ 31.635,00	\$ 198.135,00	\$ 396.270,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 60 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	<p>transición inmediata al iniciar el arco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de sensores: 2 sensores fotoeléctricos Independientes. • Regulación de sensibilidad: Tipo dimmer ajustable, adaptable a diferentes intensidades de luz. • Regulación de retardo (delay): Ajustable entre 0.1 y 1.0 segundos para controlar la duración del oscurecimiento después del arco. • Calidad óptica: 1/1/1/2 conforme a los estándares de clasificación óptica CE. • Peso aproximado: 0.73 kg. • Dimensiones aproximadas: 33 cm (alto) x 23 cm (ancho) x 27 cm (largo). • Procesos compatibles: MIG / TIG / MMA / Plasma. • Resistencia mecánica: Cumple con pruebas de impacto y resistencia térmica conforme a normativa EN. • Visión a color: Permite una visualización realista del arco y del material, mejorando la precisión en el trabajo. • Ergonomía: Diseño equilibrado y liviano que reduce la fatiga cervical durante el uso continuo. <p>3. Normatividad de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN 379:2003 + A1:2009 – Filtros automáticos de soldadura para protección ocular. • EN 166:2001 – Protección personal de los ojos. Requisitos generales. • ISO 16321-1:2021 – Protección ocular y facial para soldadura y técnicas conexas. <p>4. Presentación del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Careta auto-oscurecible para soldadura. • Rango de oscurecimiento: DIN 9-13. • Área de visión: 89 x 39 mm. • Tiempo de respuesta: <1/30.000 s. • Alimentación: Solar + batería. • Número de sensores: 2. • Peso: 0.73 kg aprox. • Color: Negro o gris oscuro. • Usos recomendados: Procesos de soldadura MMA, MIG, TIG y corte plasma. • Empaque: Unidad individual con manual de ajuste y mantenimiento. 						
57	<p>MASCARILLA PARA MATERIAL PARTICULADO CON VALVULA: Fabricadas bajo especificaciones de la norma NIOSH 42CFR84 con aprobación N95 para material particulado libre de neblinas aceitosas. Diseño antropométrico para fácil ajuste a la cara del trabajador. Estructura escalonada que evita la deformación del respirador en condiciones de alta humedad y temperatura. Ajuste preciso mediante bandas de ajuste graduable. Membrana interna que se adapta a la forma de la nariz que mantiene la hermeticidad y facilita su colocación. Bordes sellados para mayor resistencia al maltrato. Suave capa interna para mayor comodidad de uso. Mayor vida útil gracias a los desarrollos de materiales y diseño. Válvula de exhalación que mantiene más fresco el interior del respirador e incrementa la comodidad de uso.</p>	UNIDA D	100	\$ 9.100,00	\$ 1.729,00	\$ 10.829,00	\$ 1.082.900,00
58	<p>Tapabocas quirúrgico desechable de polipropileno rectangular de tres pliegues para mejor acople anatómico. Con lamina recubierta que actúa como adaptador nasal ajustable. Elástico de ajuste para sujetar por detrás de las orejas. Caja por 50 unidades, empacados individualmente. Registro Invima</p>	CAJA	100	\$ 21.400,00	\$ 4.066,00	\$ 25.466,00	\$ 2.546.600,00
59	<p>FAJA LUMBAR. Faja para el uso de carga pesada Proporciona un soporte en la parte baja de la espalda y en el abdomen, permitiendo libertad de movimientos y la máxima comodidad gracias a su forma anatómica. Color: Negro Ancho: 220 mm Elástico: Reforzado con dos corridas de goma dobles en las orillas, impidiendo la deformación de la faja. Flejes: PVC con memoria (22 cms de largo). Costura: Hilo nylon de alta resistencia que garantiza durabilidad en todas ellas. Velcro: Maxima adherencia. Incorpora cierre con velcro así como tensor de ajuste también con velcro. De esta forma, se ofrece mayor sujeción y movilidad. Con tirantes para mayor comodidad y evitar pérdidas. Lavable y transpirable. Sujeción dinámica y flexible que no impide el movimiento. Sin partes mecánicas que puedan estropearse o haya que</p>	UNIDA D	35	\$ 73.175,00	\$ 13.903,25	\$ 87.078,00	\$ 3.047.730,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 61 de 93		

	cambiar. Talla: M, L, XL, XXL						
60	TRAJE DE APICULTURA – OVEROL DE PROTECCIÓN Corte y confección: Overol enterizo de cuerpo completo, con cierre frontal central de doble deslizador y costura doble reforzada. Ajuste mediante resortes en cintura, puños y tobillos para evitar el ingreso de abejas. Material: Drill Súper Ocho, 100% algodón, de gramaje grueso. Color: Beige o caquí (tono claro). Protección facial: Máscara de protección facial integrada con angoe plástico fibra de vidrio, con sistema de ajuste mediante cremallera y velcro. Guantes: Guantes incorporados tipo manga larga, con ajuste elástico. Bolsillos: Seis (6) bolsillos tipo parche (dos en pecho, dos frontales y dos traseros). Cierres: Cremallera central frontal de doble deslizador y cremalleras plásticas en bolsillos y protección facial. Cuello y mangas: Cuello tipo militar, mangas largas con puño resortado. Tallas: Todas las tallas.	UNIDA D	1	\$ 352.550,0 0	\$ 66.984,50	\$ 419.535,00	\$ 419.535,00
61	ROLLO DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR – POLARIZADO NANOCARBONO 35% Tipo de material: Película de control solar nanocarbono, libre de metales, fabricada con nanopartículas de carbón de alta eficiencia térmica. Aplicación: Instalación en ventanas y superficies acristaladas de edificaciones administrativas y oficinas. Transmisión de luz visible (VLT): Aproximadamente 35 % (tono medio). Color / tonalidad: Ahumado 35 %, sin efecto espejo. Presentación: Rollo de 1,52 m x 30 metros lineales Uso: Control solar, reducción de carga térmica, protección UV y mejora del confort visual en espacios administrativos.	ROLLO	5	\$ 1.532.900,0 0	\$ 291.251,0 0	\$ 1.824.151,00	\$ 9.120.755,00
TOTAL							\$ 227.085.649,00

Se deberá diligenciar el formato de presentación del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, La propuesta **NO PUEDE** sobrepasar los Valores unitarios techo establecido por la entidad, y la sumatoria de los mismos no podrá superar el valor del presupuesto oficial es decir la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$227.085.649,00), INCLUIDO IVA.**

La propuesta Económica debe contener, lo siguiente:

- Propuesta económica según **formato Anexo**.
- Los proponentes deben realizar en la **Plataforma SECOP II**, el diligenciamiento de: **PRIMERA LÍNEA =Diligenciar al “VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA”**, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial y Anexar el **“FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”**

Nota 1: La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada.

Nota 2: Sera causal de rechazo ofertar valores unitarios superiores a los valores unitarios techo, establecidos por la Entidad

NOTA 3: El valor del IVA no podrá ser aproximado, y se debe dejar dos decimales

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS****Espacio exclusivo para el rótulo de radicación****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 62 de 93

Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remite: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

El valor total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$227.085.649,00) incluido IVA**, y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro:

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
6.0.0 SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	2.1.2.02.01.002.16	1.2.1.0.00	\$160.000.000
6.1.0 Dirección de Gestión del Talento Humano	1	2.1.2.02.02.008.10.16	1.2.1.0.00	\$67.085.649

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, el cual se encuentra en los documentos adjuntos del proceso.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:



DEPENDENCIA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	DURACION	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACION
DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA	1	2 MESES	\$ 227.085.649,00	Selección Abreviada Menor Cuantía

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Dentro de los requisitos habilitantes que serán evaluados para la participación en el proceso de selección, se tendrán en cuenta las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional; estos requisitos se verificarán en el RUP.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 63 de 93		

Con base en lo descrito, el Municipio de Fusagasugá previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150/07, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del **artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, que dispone:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2 En la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...)"

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio, a través del Comité Asesor y Evaluador, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son admisibles o habilitadas para participar en el presente proceso.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera y Organizacional	Habilitante
Técnica y de experiencia	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN), **NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA PROCEDER a la evaluación de ponderación.**

Respecto de la propuesta que califique como **HABILITADO**, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **"cumple"**. En caso contrario, se evaluará como **"no cumple"**.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (**personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia**) con base en la información contenida en el RUP y los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

8.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La presentación de los siguientes documentos resulta necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no. Durante el término de evaluación de las ofertas, el Municipio de Fusagasugá podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo reglamente o complemente.

Si el oferente no atiende la solicitud del Municipio de Fusagasugá dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

En dicho sentido los requisitos habilitantes jurídicos son:

8.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
1	El proponente debe aportar el Registro Mercantil , con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:


Aprobó:

Página 64 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	<p>Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión si de esa manera lo estableciera la ley para dicha profesión.</p>
2	<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente no deberá tener antecedentes Disciplinarios, que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.</p>
3	<p>Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá tener antecedentes fiscales, que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.</p>
4	<p>Certificado de Antecedentes Judiciales. El proponente no deberá tener antecedentes judiciales, que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.</p>
5	<p>Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.</p>
6	<p>Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.</p>
7	<p>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente colombiano. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.</p>
8	<p>Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe estar corresponder al Objeto a contratar.</p>
9	<p>Registro Único de Proponentes (RUP). Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua».</p> <p>De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación.</p> <p>En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente.</p> <p>Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.</p>
10	<p>Anexo: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las planillas de pago de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.</p>

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 65 de 93		

11	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo correspondiente.				
12	Anexo: <u>Carta de Presentación de la Propuesta</u>, debidamente diligenciada y firmada por el proponente.				
13	Anexo: <u>Compromiso Anticorrupción</u>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.				
14	<p><u>Garantía de seriedad de la propuesta:</u> la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente:</p> <p>Asegurado/Beneficiario: Municipio de Fusagasugá NIT:</p> <p>a) Asegurado/Beneficiario: El Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4</p> <p>b) Cuantía:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.</td> <td style="text-align: center;">c) 10% del presupuesto oficial</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.</td> <td style="text-align: center;">d) 15% del presupuesto oficial</td> </tr> </table> <p>e) Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección</p> <p>f) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p>g) Firma del representante legal: <u>La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente</u></p> <p>h) Recibo de pago: Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza.</p> <p>i) Objeto y número del proceso: Precisar el objeto y número del proceso de selección</p> <p>No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.</p> <p>Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. <p>NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".</p>	Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	c) 10% del presupuesto oficial	Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	d) 15% del presupuesto oficial
Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	c) 10% del presupuesto oficial				
Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	d) 15% del presupuesto oficial				
8.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA					
N°	DOCUMENTO				



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 66 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

1	<p>Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. La vigencia de la sociedad no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días de antelación a la presentación de la propuesta.
2	<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios que le impidan contratar con el estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.</p>
3	<p>Certificado de Antecedentes Fiscales. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes fiscales que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.</p>
4	<p>Certificado de Antecedentes Judiciales. El representante legal no deberá tener antecedentes judiciales que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.</p>
5	<p>Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El representante legal no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio de Fusagasugá realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.</p>
6	<p>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal</p>
7	<p>Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.</p>
8	<p>Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe corresponder al Objeto a contratar.</p>
9	<p>Registro Único de Proponentes (RUP). Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua».</p> <p>De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firma de la nueva información, <u>se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación</u>, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.</p> <p>Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación.</p> <p>En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente.</p> <p>Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.</p>
10	<p>Anexo: Certificado de pago y cumplimiento, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 67 de 93		

		<p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.</p> <p>En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.</p> <p>La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía</p> <p>ESTE REQUISITO SE EXIGIRÁ A CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.</p>				
11		<p>Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo 1.</p>				
12		<p>Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.</p>				
13		<p>Anexo: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.</p>				
14		<p>Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente:</p> <p>a Asegurado/Beneficiario: El Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4</p> <p>b Cuantía:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.</td> <td style="width: 40%;">10% del presupuesto oficial</td> </tr> <tr> <td>Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.</td> <td>15% del presupuesto oficial</td> </tr> </table> <p>c) Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección</p> <p>d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p>e) Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente</p> <p>f) Recibo de pago: Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza.</p> <p>g) Objeto y número del proceso: Precisar el objeto y número del proceso de selección</p> <p>No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.</p> <p>Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.</p> <p>El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 4. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la 	Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	10% del presupuesto oficial	Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15% del presupuesto oficial
Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	10% del presupuesto oficial					
Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15% del presupuesto oficial					



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 68 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".

15 **Autorización al representante legal:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

8.1.3 DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Nº	DOCUMENTO
----	-----------

1 **Anexo: Documento de constitución** del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el llenó de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- d) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- e) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.



Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales **es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio.**

Adicionalmente el consorcio debe estar creado en la plataforma SECOP II y debe corresponder al documento de consorcio social.

8.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE

CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 <small>Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</small>
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 69 de 93		

	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 3° del artículo 10 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que muestren interés de participar en el presente proceso de contratación.</p> <p>La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes, por lo que los datos que lo conforman deberán estar vigentes y en firme. Para que la Alcaldía Municipal de Fusagasugá pueda evaluar la capacidad financiera y patrimonial, de modo que se asegure a la entidad la ejecución del objeto contractual libre de riesgos económicos, el proponente debe cumplir con los indicadores financieros solicitados, a continuación:</p> <p>Los indicadores para verificar serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Liquidez</u>: Activo corriente sobre pasivo corriente. • <u>Nivel de endeudamiento</u>: Pasivo total sobre activo total. • <u>Razón de cobertura de intereses</u>: Utilidad operacional / Gastos de intereses. <p>Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre en firme a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes. El Municipio de Fusagasugá si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.</p> <p>La información financiera será verificada en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá estar vigente.</p> <p>Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:</p>
1	<p>El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a uno punto setenta y dos (1.72) puntos, el cual se obtiene de la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"><u>Índice de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente):</u> $\geq \text{ó } a: 1.72$</p> <p>En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:</p> $(AC1*\%P1) + (AC2*\%P2) + (AC...N*\%P...N) / (PC1*\%P1) + (PC2*\%P2) + (PC...N*\%P...N)$ <p>Donde AC1= Activo corriente integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2N</p> <p>ENDEUDAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento menor o igual al cincuenta y nueve por ciento (59%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula: <p><u>Índice de Endeudamiento (pasivo total / activo total) x 100:</u> $< \text{ó } a: \leq 59\%$</p> <p>En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:</p> $(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$ <p>Donde PT1= Pasivo Total integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N AT1= Activo Total Integrante 1, 2N</p> <ul style="list-style-type: none"> • RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remite: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 70 de 93

El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno punto noventa y dos (1.92), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses): 1.92

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP...N*%...N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI...N*%...N)

Donde

UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N
GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2N

NOTA: A fin de calcular este indicador, en los estados financieros aportados por el proponente, deben estar discriminados los gastos de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La capacidad organizacional requerida es la siguiente:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

- El proponente deberá acreditar una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual al nueve por ciento (9%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) x 100: > ó = a: 9%.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP...N*%P...N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (AT...N*%P...N)

Donde



UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N
PT1= Patrimonio Total Integrante 1, 2N
AT= Activo Total

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

El proponente deberá acreditar una rentabilidad sobre activos menor o igual al < ó = al siete por ciento (7%), el cual se obtiene de la siguiente formula:

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

Rentabilidad del patrimonio: (Beneficio Neto / Activos Totales) x 100%. > ó = a: 0.07

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 71 de 93		

	$(UP1*\%P1) + (UP2*\%P2) + (UP\dots N*\%P\dots N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT\dots N*\%P\dots N)$ <p>Donde</p> <p>UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N AT1= Activo Total Integrante 1, 2N</p>
2	<p style="text-align: center;">INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS</p> <p>Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:</p> <p>(i) Balance general (ii) Estado de resultados</p> <p>Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).</p> <p style="text-align: center;">CONVERSIÓN DE MONEDAS</p> <p>Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.</p>

8.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES																							
El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES , dentro del proceso de que se describen a continuación:																							
1	<p>8.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:</p> <p>De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (1) y máximo (3) contratos relacionados con el objeto del presente contrato. Cuya sumatoria de los contratos ejecutados y liquidados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>La totalidad de la experiencia aportada deberá contener por lo mínimo tres (3) de los códigos según el Clasificador de Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel de clasificación es decir hasta la CLASE descritos en el ítem 3.9 IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Código-Segmento</th> <th style="text-align: center;">Código Familia</th> <th style="text-align: center;">Código-Clase</th> <th style="text-align: center;">Nombre - Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">46000000</td> <td style="text-align: center;">46180000</td> <td style="text-align: center;">46181500</td> <td>Ropa de seguridad</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">46000000</td> <td style="text-align: center;">46180000</td> <td style="text-align: center;">46181600</td> <td>Calzado de Protección</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">46000000</td> <td style="text-align: center;">46180000</td> <td style="text-align: center;">46182000</td> <td>Protección de la respiración</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">42000000</td> <td style="text-align: center;">42130000</td> <td style="text-align: center;">42132200</td> <td>Guantes y accesorios médicos</td> </tr> </tbody> </table>		Código-Segmento	Código Familia	Código-Clase	Nombre - Producto	46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad	46000000	46180000	46181600	Calzado de Protección	46000000	46180000	46182000	Protección de la respiración	42000000	42130000	42132200	Guantes y accesorios médicos
Código-Segmento	Código Familia	Código-Clase	Nombre - Producto																				
46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad																				
46000000	46180000	46181600	Calzado de Protección																				
46000000	46180000	46182000	Protección de la respiración																				
42000000	42130000	42132200	Guantes y accesorios médicos																				



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 72 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

46000000	46180000	46181700	Protectores de cara y cabeza
46000000	46180000	46181800	Protección accesorios para la visión
53000000	53100000	53103000	Camisetas
2400000	24110000	24112400	Cinturón de Herramienta
53000000	53100000	53102500	Accesorios de Vestir
25000000	25170000	25174000	Ventilador
31000000	31200000	31201500	Cintas antideslizantes de seguridad

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **ANEXO DE FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**; el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Que, el valor sumado de los contratos que se certifican deberá estar ejecutados y liquidados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV).

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior ya sea en uno o varios de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de los (3) contratos mencionados se cumplirá el requerimiento señalado.



Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato de Experiencia del Proponente**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: Dentro de los cuales se demuestren haber ejecutado VENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

- Nota 1:** Para las certificaciones expedidas por entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado.
- Nota 2:** Para las certificaciones expedidas por entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.
- Nota 3:** Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información antes señalada.
- Nota 4:** Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por la entidad.
- Nota 5:** Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Todos los proponentes deberán relacionar, en el **ANEXO FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** los contratos que el Municipio debe tener en cuenta para verificar la experiencia. **Para validez del Anexo Formato Experiencia del proponente se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:**
 - Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida.
 - Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T).
 - En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó:		
Página 73 de 93			

celebración del contrato.

- Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.
- b) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
 - c) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
 - d) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
 - e) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
 - f) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
 - g) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.3.1.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Adicional a la información contenida en el RUP, el Proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

- 1). El Proponente deberá relacionar **mínimo uno (1) máximo tres (3)** certificaciones de contratos que reúnan las siguientes condiciones:
 - Cada certificación aportada debe estar debidamente registradas en el Registro Único de Proponentes - RUP y clasificadas en por lo minino (3) de los **códigos UNSPSC** señalados en el presente documento.
 - **Que los contratos hayan sido suscritos, ejecutados y terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.**
 - Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan relación con su objeto contractual.
 - Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados mediante certificación, expresados en **SMMLV**, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.
 - Los certificados con los cuales se acredite la experiencia mencionada deberán ser expedidos por la empresa competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la empresa contratante; **asi mismo, las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.**

LAS CERTIFICACIONES DEBEN, INDIVIDUALMENTE, CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA QUE SEAN VÁLIDAS:

- a. Nombre de la entidad o persona contratante
- b. Nombre del Contratista, si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicional se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- c. Número del contrato (si tiene)
- d. Objeto del contrato
- e. Término de ejecución del contrato (Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- f. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- g. Nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación
- h. Valor del contrato
- h. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- i. Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

Nota 1: Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información mínima solicitadas podrá anexar como complemento copia del contrato y/o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 74 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

El Municipio de Fusagasugá se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones y/o los documentos que aporte para acreditar la experiencia, y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos será RECHAZADA, es decir, si se llegase a verificar la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará su no habilitación y en este caso, el oferente de la misma, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los Proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones. Por lo anterior, los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 2: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda.

Y utilizando la siguiente fórmula: VP = Vk / SMft; donde:

VP = Valor presente de los Contratos ejecutados VK= Valor del contrato a la fecha de terminación.
SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados.

Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.

Todos los integrantes de la estructura plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según lo disponga en los pliegos de condiciones.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2 CERTIFICACIONES DE GARANTÍA: El proponente deberá allegar certificación escrita de garantía mínima de seis (6) meses suscritos por el proponente o representante legal de los bienes y/o elementos objeto del presente estudio previo.

3 CARTA DE PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO



El proponente deberá manifestar en el anexo Carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente deberá presentar:

4 *Certificación vigente de afiliación de la empresa a la ARL, expedida durante el mes de cargue de propuestas y/o evaluación de requisitos habilitantes de oferentes.

*Certificación, constancia o documento de autoevaluación de estándares mínimos vigente expedido por la ARL a la que se encuentre afiliado, según Res. 0312 de 2019 con un porcentaje de cumplimiento superior o mínimo al 85% de cumplimiento. Cuya fecha de aplicación deberá ser a partir del mes de diciembre de 2024.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 75 de 93		

Consideraciones sobre la experiencia exigida en el presente proceso de contratación: El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como "el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". A su vez, el referido manual indica que "la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) **La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.**"

La experiencia de los Proponentes requerida en el presente proceso de selección está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato que, para estos eventos, están determinadas en el presente proceso.

REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS- DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS – (Las reglas sobre estos aspectos se encontrará contenidos en el pliego de condiciones.)

9. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Una vez el Municipio haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incurso en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, **la oferta más favorable será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de mil (1000) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje**, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala: **Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.**

En la licitación y la **selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas
- (b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad

En este sentido, se establecieron los dos criterios (**precio y calidad**) como factores de selección, y adicionalmente se le incluyó un puntaje por incentivo a la industria nacional, al personal con discapacidad con el deseo de contribuir en alguna medida a incentivar la generación de empleo a favor de los nacionales y discapacitados, incentivo para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y emprendimientos y empresas de mujeres. La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de **mil (1000)**.

La ponderación de las propuestas se realizará, teniendo en cuenta elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, aplicando los siguientes factores. De conformidad con los decretos reglamentarios en la materia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico valor de la propuesta incluido (incluido I.V.A.)	400
Emprendimientos y empresas de mujeres	50
Incentivo para Mipymes	50
Apoyo a la industria nacional	100
Factor técnico y de calidad	400

Con el (los) proponente(s) que haya(n) quedado habilitado(s) técnica, financiera y jurídicamente, **El municipio procederá a realizar la evaluación de las ofertas. Estas ofertas serán denominadas "ofertas o proponentes hábiles"**

9.1 PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II**, la línea que conforman la **SECCIÓN ECONÓMICA**, así:

1. PRIMERA LÍNEA:
2. Los proponentes deben realizar en la **Plataforma SECOP II**, el diligenciamiento de: **PRIMERA LÍNEA =Diligenciar al "VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA"**, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial y Anexar el **"FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA"**



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 76 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

La Evaluación Económica se llevará a cabo mediante este Formato, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el "FORMATO DE OFERTA ECONOMICA" y el valor resultante (VALOR DE OFERTA ECONOMICA), No podrá exceder la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos por la entidad, es decir que no podrá superar el valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$227.085.649,00) incluido IVA, e impuestos de Ley, gastos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica – Asignación de Puntaje, se encuentra descrita a continuación: La Evaluación de la Propuesta Económica y su correspondiente asignación de puntaje (máximo de 400 puntos), se llevará a cabo, de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Table with 2 columns: METODO, and rows: Media aritmética, Media aritmética alta, Media geométrica con presupuesto oficial, Menor valor

Para la determinación del método de ponderación a utilizar, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), que rija al día Hábil anterior de la Audiencia de Adjudicación, La Entidad realizará la ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil anterior a la fecha de la audiencia de adjudicación; prevista dentro de la Resolución de Apertura del proceso, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas, en desarrollo del Proceso de Contratación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos de los centavos de la TRM, establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Table with 3 columns: Rango TRM (Inclusive), Número, Método. Rows: De 0.00 a 0.24 (1, Media aritmética), De 0.25 a 0.49 (2, Media aritmética alta), De 0.50 a 0.74 (3, Media geométrica con presupuesto oficial), De 0.75 a 0.99 (4, Menor valor)

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

X-bar = sum from i=1 to n of x_i / n

Donde,

- X-bar = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 - ((x-v_i)/x)) para valores menores o iguales a X-bar
[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 - 2 * ((x-v_i)/x)) para valores mayores a X-bar

- X-bar = Media aritmética.
v_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS****Espacio exclusivo para el rótulo de radicación****GESTIÓN CONTRACTUAL****Código:** FO-GC-042**Elaboró:** Dirección de Contratación**Versión:** 1**Revisó:** Dirección de Contratación**Fecha de aprobación:****Aprobó:**

Página 77 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

 X_A = Media aritmética alta V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta \bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a \ X_A \ \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{X_A - V_i}{X_A}) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

 X_A = Media aritmética alta V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial, del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 78 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.



Nota 2: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula y se asignará la puntuación máxima a dicha propuesta, en cuanto a Oferta Económica se refiere.

Nota 3: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de:

Los proponentes deben realizar en la **Plataforma SECOP II**, el diligenciamiento de: **PRIMERA LÍNEA** =Diligenciar al **"VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA"**, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial y Anexar el **"FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA"**

Nota 4: Para la presentación de la Oferta Económica y/o el diligenciamiento del **FORMATO OFERTA ECONÓMICA**, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos Nacionales y Distritales (si hay lugar a ello), tasas, contribuciones, estampillas y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y el pliego de condiciones.

Los Valores Ofertados y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente ganador.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó:		
Página 79 de 93			

Nota 5: los valores ofertados en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** y la Plataforma **SECOP II**, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; la Entidad aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a **50** o en caso contrario se mantendrá el mismo entero; Adicionalmente se sugiere que, dentro del **Formato de Oferta Económica**, si el valor ingresado es calculado con Porcentaje de descuento o de similar Formulación, se valide que No genere números decimales, es decir que se encuentre redondeado a ,00

El Municipio tiene la facultad de realizar la Corrección Aritmética de los Valores Unitarios ofertados a través del **Formato de Oferta Económica por "Ajuste al Peso"**, razón por la cual, el Proponente asume el Valor Total corregido de la Propuesta Económica y sus respectivos efectos en la Evaluación Económica, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental.

Nota 6: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos, El Municipio , en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la **"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"**, respecto de la cual según el **"Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"**, adoptará de presentarse menos de cinco ofertas válidas, **la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta** y cuando se presenten cinco o más ofertas válidas, **optará por la herramienta de Comparación Relativa**, elecciones que **permitirán al Municipio obtener un Valor Mínimo Aceptable**; Las Ofertas Económicas que se encuentren por encima del **PORCENTAJE MAXIMO DE DESCUENTO: 20% (Comparación Absoluta)** o por debajo del **VALOR MÍNIMO ACEPTABLE (comparación Relativa)**, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

Nota 7: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, Descripciones, Cantidades, plazos, Régimen Tributario y Jurídico, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor Ofertado; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 8: Para el diligenciamiento del formato de Oferta Económica, el oferente deberá tener en cuenta lo establecido a través de las Variables que soportan el valor del contrato y los requerimientos del Anexo Técnico. El oferente **NO** deberá exceder los Precios Techo Unitarios, dados por la entidad.

Nota 9: La ponderación de las Ofertas Económicas será realizada por la Entidad y será publicada a través de la Plataforma SECOP II. Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)

NOTA 10: ES CAUSAL DE RECHAZO LO SIGUIENTE:

Diligenciar en la **Primera Línea** de la Sección Económica de la Plataforma **SECOP II**, y en el anexo de su oferta económica un valor que sobrepase el valor del presupuesto oficial **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$227.085.649,00)** incluido Iva y en el Concepto **VALOR DE OFERTA ECONÓMICA** o exceder el precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.

- Presentar diferencia entre el valor ingresado en la de la plataforma **SECOP II** y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, en el concepto: **VALOR DE OFERTA ECONÓMICA**.

La presente causal de rechazo es prevista, dada la necesidad de garantizar la exactitud en los datos suministrados en la Plataforma SECOP II y del mismo modo, garantizar el correcto cálculo de los Valores a Facturar.

La única diferencia admisible para la entidad es dada a través de la corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con la nota No. 5 del presente Numeral.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO NO DILIGENCIAR TODOS LOS ÍTEMS PREVISTOS EN EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

- Será causal de rechazo no adjuntar el Formato de Oferta Económica, a través de la Sección económica de la plataforma SECOP II.
- Adjuntar un Formato de Oferta Económica, que no haga referencia al último y Oficialmente publicado por la entidad, a través de la plataforma Secop II.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 80 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

- Modificar los Item, Descripciones, Características, Sedes, Cantidades, Precios Techos Unitarios dados por la Entidad, Valor Total, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

10.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (400 PUNTOS)

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación del aspecto técnico y de calidad únicamente a las propuestas hábiles.

Se calculará el resultado total de la siguiente manera:

ASPECTO TÉCNICO	PUNTAJE
El oferente deberá adjuntar a su propuesta, CERTIFICACIÓN de la garantía mínima ofrecida de los elementos, la cual no podrá ser inferior de doce (12) meses	150
El oferente deberá adjuntar a su propuesta, CERTIFICACIÓN de la garantía mínima ofrecida de los elementos, la cual no podrá ser inferior de dieciocho (18) meses	200
El oferente deberá adjuntar a su propuesta, CERTIFICACIÓN de la garantía mínima ofrecida de los elementos, la cual no podrá ser inferior de veinticuatro (24) meses	400

NOTA: Si se presentan dos o más propuestas con iguales especificaciones técnicas para obtener el máximo puntaje en el aspecto técnico, se les asignará el mismo puntaje.

10.3 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto.

En virtud de lo anterior, el Municipio en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad de beneficiar el emprendimiento de mujeres y Mipymes colombianas determina que deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurren al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.



Por tal razón se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada.

Según, lo referenciado en el análisis del sector se determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección.

En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Criterio diferencial en la garantía de seriedad de la oferta. Tal como se estableció dentro de los requisitos jurídicos habilitantes del presente proceso.

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	El 10% del presupuesto oficial, en cuantía establecida para Mipymes, Emprendimiento y empresas de Mujeres conforme al decreto 1860 de 2021 que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015 criterios diferenciales.	3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 AI Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 81 de 93		

15% del presupuesto oficial: En cuantía establecida para otros interesados en el proceso.

10.4 INCENTIVO PARA MIPYMES. (HASTA 50 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015 con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y las Mipymes colombianas. Consagra que las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (**0.25%**) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, adjuntando copia del registro mercantil.
Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal.

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA MIPYME).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de **CERO (0) PUNTOS. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.**

10.5 ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 50 PUNTOS)

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 82 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 6 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Table with 2 columns: Condition (e.g., '3. Cuando la persona natural sea una mujer...') and Requirement (e.g., 'respectivos documentos de identidad...').

10.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el paragrafo del articulo 1 de la Ley 816 de 2003...

Table with 3 columns: OFRECIMIENTO, PUNTAJE, PUNTAJE MAXIMO. Row: SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES, 100, 100.

Para tal efecto;

Table with 2 columns: El proponente and Requirement (Deberá presentar documento debidamente firmado...).

Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto...

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES
Son SERVICIOS NACIONALES



Aquellos prestados por:

- 1. Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
2. Personas Juridicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- 1. Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
2. Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente...
3. Persona Juridica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio...
4. Vincular el porcentaje mínimo establecido por la Entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos...

5. Persona Juridica Extranjera:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 83 de 93		

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: Se dará trato nacional a:

1. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
2. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y,
3. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.
4. El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de **cero (0) puntos**.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación**. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
3. Cuando para este proceso, se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.
4. Cuando la misma persona, ya sea como persona natural, o como representante legal de una persona jurídica, consorcio o Unión Temporal, sea igualmente representante legal de otras personas jurídicas, consorcios o Unión Temporal, que estén participando en el mismo proceso.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS****Espacio exclusivo para el rótulo de radicación****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 84 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

7. Cuando el oferente haya sido declarado responsable en proceso fiscal o cuando aparezca en el boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal y en consecuencia se encuentre inhabilitado para contratar con el estado.
8. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o los miembros de consorcio o unión temporal no sea acorde con el objeto a contratar, o la persona natural no demuestre tener la actividad requerida en este pliego de condiciones.
9. Cuando el representante legal de la empresa oferente no presente la autorización otorgada por el órgano social competente en caso de tener limitadas sus facultades para contratar u obligar al oferente, en el término establecido por el Municipio de Fusagasugá para subsanar su propuesta.
10. Cuando le sobrevengan al oferente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
11. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
14. Cuando la propuesta presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras, y éstas no hayan sido convalidadas en el mismo documento mediante la firma del oferente o su representante legal.
15. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos, jurídicas, económicas y/o financieras (cuando haya lugar) establecidas y que no sean subsanables.
16. Cuando no se coticen todos los ítems requeridos, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
17. Cuando se cambien las especificaciones técnicas de cualquier ítem a ofertar.
18. Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes objeto de este proceso.
19. Cuando no alleguen el Formato de "Oferta Económica"
20. Cuando el precio de la propuesta sea artificialmente bajo, una vez se agote el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
21. Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para las subsanaciones, conforme a la ley.
22. Cuando el proponente incluya dentro de la misma oferta o propuesta, varios valores o precios u omita la presentación o distinción del valor de la propuesta ofrecida; tornando la misma ambigua.
23. Cuando se presenten inconsistencias en el precio ofertado descrito en la propuesta económica y/o en la PLATAFORMA SECOP II.
24. Cuando el proponente presente la oferta por medio diferente a la PLATAFORMA SECOP II.
25. Cuando el nombre con el cual se presenta el proponente NO sea el mismo con el que se encuentra registrado en el SECOP II.
26. Cuando el proceso se limite a Mipymes y no se acredite tal calidad en los términos de la presente invitación conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
27. Cuando la garantía de seriedad no se adjunte con la oferta tal como la establece la Ley 1882 de 2018.
28. En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normativa vigente.
29. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.
30. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
31. Cuando el proponente no cumpla o no sea posible verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el presente proceso (hasta el día establecido por la administración) de acuerdo con lo previsto la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la forma y términos solicitados por la Entidad.

13. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó una modificación en los criterios de desempate de las ofertas en los procesos de contratación, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, el cual se modificó por el Decreto 1068 de 2021, cuya vigencia se dispuso en su artículo octavo (8º) de la siguiente manera: "Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

En virtud de lo anterior, a la fecha el precitado Decreto 1860 de 2021 entró en vigencia, por lo que, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Fusagasugá deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad y deberá aplicarse lo siguiente;

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	<p>Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</p>
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 85 de 93		

FACTORES DE DESEMPATE	
Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	MEDIO DE ACREDITACIÓN
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Su acreditación se realizará en los términos del <u>parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993</u>, modificado por el <u>artículo 1 de la Ley 1232 de 2008</u>, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del <u>artículo 16 de la Ley 1257 de 2008</u>, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por</p>



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 86 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO,
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

		<p>ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,</p> <p>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate"</p>
	<p>3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.</p>	<p>Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
	<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p>

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 87 de 93		

	<p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley <u>2893</u> de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley <u>2893</u> de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo <u>5</u> de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal <u>a)</u> del artículo <u>6</u> de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen</p>	<p>Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas</p>



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:



Aprobó:

Página 88 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos:5 MEDIO,
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

<p>mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.</p>	<p>7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes</p>

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 89 de 93		

	<p>legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo</p>	<p>Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido</p>



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 90 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
Anexos: 5 MEDIO,
Remite: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

<p>menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente</p>	<p>Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>



14. INFORMACION COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONOMICA PLATAFORMA SECOP II)

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

15. OFERTA ECONOMICA

Para la presentación de la (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
3. Los valores unitarios ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
4. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
5. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO, Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 91 de 93		

7. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
8. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total), la propuesta será **RECHAZADA**.
9. El diligenciamiento de la lista de precios en el **SECOP II**, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
10. El valor del Contrato se realizará por el Valor del Presupuesto Oficial, en función de los Valores Unitarios Ofertados, por el Proponente Ganador.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS O LA DIFERENCIA DEL VALOR EN LOS ANEXOS Y EN PLATAFORMA (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013; que trata del deber de análisis de las Entidades Estatales, a saber: "Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En el mismo sentido, el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 que trata de la evaluación del Riesgo señala "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En tal sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación se presenta mediante el Anexo denominado: "**Anexo -MATRIZ RIESGOS**" En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

17. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Efectuando el análisis de riesgos de la presente contratación, establecida la valoración del impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada uno de ellos, se estima que la entidad encuentra que el desarrollo del contrato presenta principalmente riesgos de Incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas o deficiente prestación del servicio; por lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor del Municipio de Fusagasugá, la garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgo que se determina a continuación:

La cobertura las define la dependencia de acuerdo al análisis de los riesgos.

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los (5) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó:

Página 92 de 93



Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598
 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2
 Anexos: 5 MEDIO.
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT: del proponente plural y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.**
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El Municipio consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA

Una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- Constitución de las garantías
- Aprobación de la Garantía.
- Suscripción por las partes de la respectiva Acta de Inicio.

Una vez iniciado la ejecución para los pagos correspondientes el contratista deberá aportar los documentos solicitados por el supervisor y/o la Secretaría de Hacienda.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	NO	N/A	N/A
Chile	Si	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	No	NO	N/A	N/A
El Salvador	No	NO	N/A	N/A
Guatemala	Si	NO	N/A	SI
Honduras	No	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	Si	NO	N/A	N/A
Suiza	Si	NO	N/A	N/A
México	No	NO	N/A	N/A
Unión Europea	Si	NO	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 secretaria de la CAN	Si	NO	NO	SI

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL



El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la entidad y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales 9.6 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

El pliego de condiciones es un documento que refleja lo establecido en el presente estudio previo, y las demás cláusulas y condiciones relacionadas al presente proceso de contratación.

ANEXOS TECNICOS

- Anexo Carta de Aceptación de los Requisitos Técnicos
- Anexo Análisis del Sector Económico y de los Oferentes
- Anexo Ficha Técnica
- Anexo Condiciones financieras
- Anexo Formato de Experiencia del Proponente
- Anexo Oferta Económica

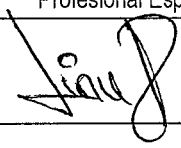
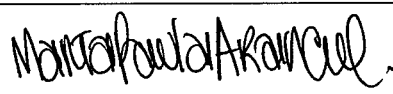
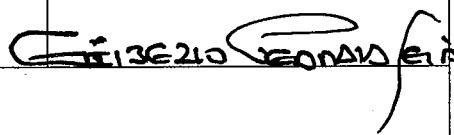
G1

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	 Al Contestar cite Radicado: I-2026-11556 Id: 596598 Fecha: 2026-06-10 10:32 Folios: 2 Anexos: 5 MEDIO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó:	
Página 93 de 93		

Anexo Matriz de Riesgos

Los anexos de carácter jurídico se relacionan en el pliego de condiciones.

Todos los anexos serán publicados con los documentos precontractuales en la Plataforma Secop II para el diligenciamiento de los mismos por los proponentes.

FIRMAS		
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO (Decreto de Delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024)
LINA JIMENA ROJAS PERDOMO Profesional Especializado	MARIA PAULA ARANGO ORTIZ Directora de Gestión del Talento Humano	GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
		

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación
 Nombre del archivo sistematizado: F:\2026\CONTRATACION 2026\SEGURIDAD INDUSTRIAL
 Proyectó: Lina Jimena Rojas/Profesional Esp
 Revisó y aprobó: María Paula Arango Ortiz – Directora de Gestión de Talento Humano
 Revisó: Lucy Juanita Garzón Saavedra/Secretaria Administrativa
 Revisó: Santiago Garzon Piamonte/Abogado contratista Secretaria Administrativa
 Revisó: Laura Flórez – Subdirector de Contabilidad
 Revisó: Urley Camilo Beltran/Abogado Dirección de Contratación
 Revisó: Ebyln Estefany Navarro Martínez / Directora de Contratación

